

+ / 657 / H 822

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

**IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y SU
INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ.**

AÑOS, 2012 – 2014

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**HUAMANÍ CUBA, MIRIAM LISSET
OCHOA MEZA, CARMELA MILAGROS
PALOMINO HUAMÁN, ANA LISBETH**

CALLAO – PERÚ

2015



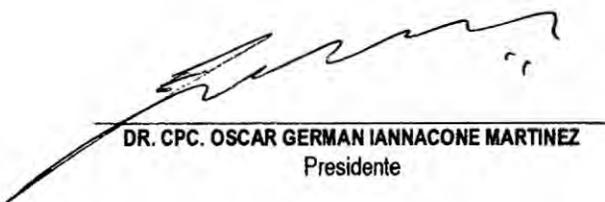
**DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS
N° 008-CT-2015-03-SEDE CAÑETE.**

TESIS TITULADA:

IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012-2014. AUTORES: HUAMANÍ CUBA, MIRIAM LISSET; OCHOA MEZA, CARMELA MILAGROS; PALOMINO HUAMÁN, ANA LISBETH.

Visto el documento presentado por los autores de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2015-03-Sede Cañete, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que los Bachilleres queda expedito para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

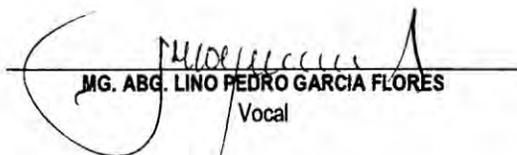
Bellavista, 19 de octubre de 2015.



DR. CPC. OSCAR GERMAN IANNAONE MARTINEZ
Presidente



CPC. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO
Secretario



MG. ABG. LINO PEDRO GARCIA FLORES
Vocal



MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Vocal

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado "... Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el Jurado Evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del Jurado, quienes en un plazo no más de siete (07) días calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentaran obsernciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente al dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 018-CT-2015-03-SEDE CAÑETE-
FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 10:21 Horas del día viernes veinticinco del mes de setiembre del dos mil quince, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

Dr. CPC. Oscar German Iannacone Martinez	Presidente
CPC. Manuel Ernesto Fernandez Chaparro	Secretario
Mg. Abg. Lino Pedro Garcia Flores	Vocal
Mg. CPC. Ana Cecilia Ordoñez Ferro	Vocal

Designado según Resolución N° 442-15-CFCC del 11 de setiembre de 2015, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **HUMANÍ CUBA, MIRIAM LISSET; OCHOA MEZA, CARMELA MILAGROS; PALOMINO HUAMÁN, ANA LISBETH**, de su tesis titulada **"IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012-2014."**, bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

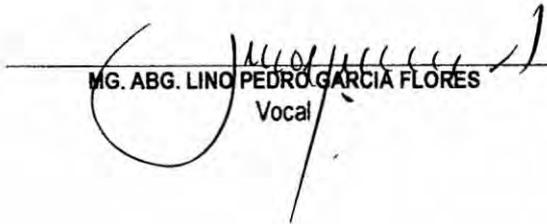
Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **HUMANÍ CUBA, MIRIAM LISSET**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó Aprobar (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de: Cuantitativa 14, Cualitativa Catorce.

Siendo las 10:40 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 25 de setiembre de 2015.


DR. CPC. OSCAR GERMAN IANNAZONE MARTINEZ
Presidente


CPC. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO
Secretario


MG. ABG. LINO PEDRO GARCIA FLORES
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDONEZ FERRO
Vocal



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 019-CT-2015-03-SEDE CAÑETE-
FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 10:41 Horas del día viernes veinticinco del mes de setiembre del dos mil quince, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

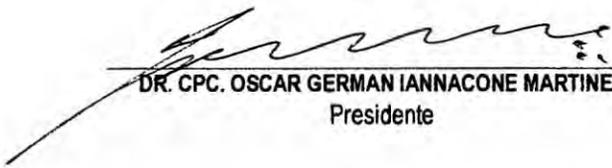
Dr. CPC. Oscar German Iannacone Martinez	Presidente
CPC. Manuel Ernesto Fernandez Chaparro	Secretario
Mg. Abg. Lino Pedro Garcia Flores	Vocal
Mg. CPC. Ana Cecilia Ordoñez Ferro	Vocal

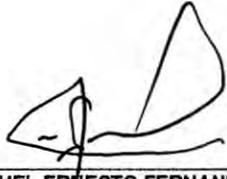
Designado según Resolución N° 442-15-CFCC del 11 de setiembre de 2015, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **HUAMANÍ CUBA, MIRIAM LISSET; OCHOA MEZA, CARMELA MILAGROS; PALOMINO HUAMÁN, ANA LISBETH**, de su tesis titulada "IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012-2014.", bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

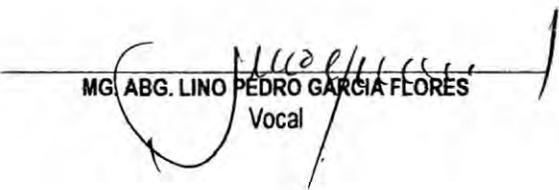
Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **OCHOA MEZA, CARMELA MILAGROS**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó Aprobar (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de: Cuantitativa 14, Cualitativa Catorce.

Siendo las 11:00 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 25 de setiembre de 2015.


DR. CPC. OSCAR GERMAN IANNAZONE MARTINEZ
Presidente


CPC. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO
Secretario


MG. ABG. LINO PEDRO GARCIA FLORES
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Vocal



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 020-CT-2015-03-SEDE CAÑETE-
FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 11:01 Horas del día viernes veinticinco del mes de setiembre del dos mil quince, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

Dr. CPC. Oscar German Iannacone Martinez	Presidente
CPC. Manuel Ernesto Fernandez Chaparro	Secretario
Mg. Abg. Lino Pedro Garcia Flores	Vocal
Mg. CPC. Ana Cecilia Ordoñez Ferro	Vocal

Designado según Resolución N° 442-15-CFCC del 11 de setiembre de 2015, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **HUAMANÍ CUBA, MIRIAM LISSET; OCHOA MEZA, CARMELA MILAGROS; PALOMINO HUAMÁN, ANA LISBETH**, de su tesis titulada **"IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012-2014."**, bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

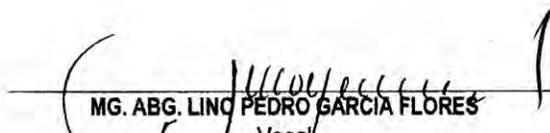
Luego de escuchar la sustentación de la Bachiller Doña **PALOMINO HUAMÁN, ANA LISBETH**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó Aprobar (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de: Cuantitativa 14, Cualitativa Catorce.

Siendo las 11:20 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 25 de setiembre de 2015.


DR. CPC. OSCAR GERMAN IANNAZONE MARTINEZ
Presidente


CPC. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO
Secretario


MG. ABG. LINO PEDRO GARCIA FLORES
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Vocal

DEDICATORIA

La presente tesis la dedico a mis padres quienes han sido piezas fundamentales en toda mi carrera profesional, a mis profesores y amigas por su apoyo constante en la elaboración de nuestra tesis.

Miriam Liseth Huamaní Cuba

Dedico esta tesis a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos. A mis padres Luis y Carmela por haberme apoyado incondicionalmente en todo momento, por sus consejos y valores que me han permitido ser una persona de bien.

A mis tíos y familiares en general por sus consejos y el apoyo que siempre me brindaron día a día en el transcurso de este proyecto.

A mis profesores y amigas que gracias al trabajo en equipo logramos la culminación de nuestra tesis.

Carmela Milagros Ochoa Meza

Quiero dedicar esta tesis a mis padres Gerardo y Hermelinda por ser los pilares fundamentales en todo lo que soy, en mi educación, tanto académica y como de la vida.

A mis hermanos Karen y Marcelo, abuelos, tías y familiares en general, porque siempre recibí de ustedes palabras de aliento, la importancia de continuar y que las cosas siempre se consiguen con esfuerzo.

A mis profesores y asesores, a mis amigas ya que gracias al equipo que formamos logramos llegar hasta el final del camino en la culminación de este proyecto.

Ana Lisbeth Palomino Huamán

AGRADECIMIENTO.

Queremos agradecer a Dios, por habernos permitido vivir este momento, por darnos la fortaleza para seguir adelante en aquellos momentos de debilidad.

A nuestros padres, por habernos apoyado siempre, por sus consejos, valores, por la motivación constante que nos han permitido ser personas de bien.

A nuestras familias, por sus consejos, apoyo incondicional, por compartir buenos y malos momentos con nosotras y por la confianza que nos brindan.

A nuestros hermanos, que siempre estuvieron juntos a nosotras brindándonos su apoyo.

A la universidad Nacional del Callao por acogernos en su casa de estudio, a los catedráticos por compartir sus enseñanzas y experiencias, por guiarnos buscando obtener eficientes resultados en nuestra formación profesional.

A nuestros asesores por su apoyo en la elaboración y culminación de nuestra tesis.

Con admiración y respeto.

ÍNDICE

	Pág.
TABLAS DE CONTENIDO	09
RESUMEN.....	11
ABSTRACT.....	12
INTRODUCCION.....	13
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1. Identificación del problema.....	15
1.2. Formulación de problemas	16
1.2.1. Problema General	16
1.2.2. Problemas Específicos	17
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.3.1. Objetivo General	17
1.3.2. Objetivos Específicos	17
1.4. Justificación.....	18
1.4.1. Su naturaleza	18
1.4.2. Su magnitud	18
1.4.3. Su trascendencia	19
1.4.4. Su vulnerabilidad	19
II. MARCO TEÓRICO.	
2.1. Antecedentes del estudio	21

2.1.1.	Investigaciones en el ámbito internacional	21
2.1.2.	Investigaciones en el ámbito nacional	23
2.2.	Marco Teórico	
2.2.1.	Normatividad.....	26
A.	Tributos.....	28
B.	Los Impuestos	29
C.	Impuesto a la Renta	29
D.	Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	30
E.	Régimen General del Impuesto a la Renta	30
F.	Régimen Especial del Impuesto a la Renta.....	31
2.2.2.	Recaudación Tributaria	32
A.	Factores de la Recaudación Tributaria	32
B.	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	34
2.3.	Definiciones de término básicos.....	36
III.	VARIABLES E HIPÓTESIS	
3.1.	Definición de las variables	39
3.2.	Operacionalización de variables	40
3.3.	Hipótesis general e hipótesis específicas	40
IV.	METODOLOGÍA	
4.1.	Tipo de investigación	41
4.2.	Diseño de la Investigación	42
4.3.	Población y muestra	41

4.4.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	42
4.5.	Procedimientos de recolección de datos	43
4.6.	Procesamiento estadístico y análisis de datos	43
V.	RESULTADOS.	
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.	
6.1.	Contrastación de hipótesis con los resultados	67
6.2.	Contrastación de resultados con otros estudios similares..	73
	CONCLUSIONES.....	75
	RECOMENDACIONES.....	76
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77
	ANEXOS.	
•	Matriz de Consistencia.....	81
•	Otros anexos.....	82

TABLAS DE CONTENIDO

TABLA N° 5.1: RECAUDACIÓN TRIMESTRAL DE IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA 2012-2014.....	43
TABLA N° 5.2: RECAUDACIÓN TRIMESTRAL DE IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DEL REGIMEN GENERAL 2012-2014.	45
TABLA N°5.3: RECAUDACIÓN TRIMESTRAL DE IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE REGIMEN ESPECIAL 2012-2014.....	47
TABLA N°5.4: RECAUDACIÓN TRIMESTRAL DE IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE NO DOMICILIADOS 2012-2014.....	49
TABLA N°5.6: RECAUDACIÓN TRIMESTRAL DE IMPUESTO A LA RENTA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES 2012-2014.....	51
TABLA N°5.7: RECAUDACIÓN TRIMESTRAL DE IMPUESTO A LA RENTA DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES 2012-2014.....	53
TABLA N°5.8: EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL REGIMEN GENERAL 2012-2014	55
TABLA N°5.9: EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL NUMERO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL REGIMEN ESPECIAL 2012-2014.....	57
TABLA N°5.10: IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DEL R. GENERAL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2012-2014.....	58

TABLA N°5.11: IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DEL R. ESPECIAL Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2012-2014.....	60
TABLA N°5.12: IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	62
TABLA N°5.13: PRODUCTO BRUTO INTERNO.....	64
TABLA N°5.14: PBI, RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y IMPUESTO A LA RENTA	64
TABLA N°5.15: COMPARATIVO PORCENTUAL ENTRE LA RECAUDACIÓN / PBI Y RECAUDACIÓN IMPUESTO A LA RENTA / PBI	65

RESUMEN

La investigación planteada tiene como Título "Impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la recaudación tributaria en el Perú – años 2012 – 2014", lo que buscamos es demostrar es el comportamiento de la recaudación tributaria en el Perú durante estos periodos; y determinar la relación que existe entre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y la Recaudación Tributaria.

Para realizar el estudio se hizo uso de herramientas como la información estadística de los pagos del impuesto a la Renta de Tercera Categoría, del Régimen General, el Régimen Especial, pago de impuesto a la renta de tercera categoría a cargo de los Principales, Pequeños y Medianos contribuyentes, la Recaudación tributaria total del Impuesto a la Renta son obtenidos de las estadísticas publicadas por la SUNAT.

Los resultados de la investigación nos han permitido demostrar que en el Perú, durante el periodo 2012-2014, tanto el pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría como la Recaudación Tributaria tuvieron una relación inversa; ya que se esperaba obtener una relación positiva entre las variables, pero siempre surgen eventualidades que terminan por demostrar lo contrario, en consecuencia debemos considerar que existen otro rubros de los impuestos que están influyendo positivamente en un aumento de la recaudación tributaria, que requieren de un mayor análisis y estudio correspondiente.

Palabras clave: Renta de Tercera Categoría, Régimen General, Régimen Especial, Principales contribuyentes, Pequeños y Medianos contribuyentes, Recaudación Tributaria.

ABSTRACT

The outlined investigation has as title "The third category income tax and its incidence in the tributary collection in Peru between the years of 2012 and 2014", we are looking forward to show the behavior of the tributary collection in Peru during this period, and to determine the relationship that exists between the third category income tax and the tributary collection.

To achieve the study, it was necessary the use of some tools like statistical information of the third category income tax, the general regime, the special regime, the payment of the third category income tax in charge of the principal, small and medium taxpayers, the total tributary collection of the income tax are obtained from statistics published by the SUNAT.

The results from the investigation have allowed us to prove that in Peru, during the 2012-2014 period, the third category income tax as well as the tributary collection had an opposite relationship, since it was expected to obtain a positive relationship between the variables, but there are always contingencies that end up showing the contrary, consequently we must accept the fact that there are other items about taxes, which are positively influencing in an increase of the tributary collection, which require a further analysis and a pertinent study.

Key words: Third category income, general regime, special regime, principal taxpayers, small and medium taxpayers, tributary collection.

INTRODUCCION

El sistema tributario es el conjunto de reglas; las cuales se articulan alrededor del régimen tributario y del código tributario. La administración tributaria permite el funcionamiento del sistema; por lo que uno es el complemento del otro. Sus objetivos pueden ser generales o particulares.

Dentro de los objetivos generales tenemos:

Lograr una suficiente recaudación para llevar a cabo los programas de gasto del Estado, estabilidad económica, mejora en la distribución del ingreso y uso adecuado de los recursos y promoción del desarrollo.

En los últimos tiempos el estado peruano ha generado nuevos mecanismos para desarrollar una política fiscal descentralizada y eficiente, por esta razón podemos manifestar que el estado se está amparando en las nuevas herramientas que la tecnología nos brinda para mejorar la recaudación tributaria.

El Régimen General del Impuesto a la Renta, es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría.

Esta investigación tiene como objetivo principal determinar la influencia del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

Cabe destacar la labor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que ha venido desarrollando nuevos mecanismos de recaudación, cimentados en la normatividad tributaria que

le han permitido custodiar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; para de esta manera obtener una mayor recaudación de los ingresos que se han presupuestado para garantizar el equilibrio fiscal, condición que nos garantizan la estabilidad monetaria y el adecuado financiamiento a las funciones que competen al Estado.

El ministro de Economía y Finanzas, Alonso Segura, manifestó a diario gestión del 21 de noviembre de 2014, que la tasa del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría se reducirá de 30% a 28% para los años 2015 y 2016, y luego pasará a 27% en el período 2017 – 2018, para llegar a 26% en el 2019.

Según el análisis hecho por el Poder Ejecutivo, la tasa actual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de 28% en el Perú está lejos de los países de la OCDE que registran una tasa promedio del Impuesto a la Renta de 25.5%.

La reducción gradual de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las personas jurídica incrementará la competitividad del Perú respecto a otros países de la región, aumentará los niveles de inversión doméstica y atraerá inversión extranjera”, enfatizó el Poder Ejecutivo. Esta medida de reducción del IR de Tercera Categoría tendrá un costo fiscal de S/. 1,840 millones que se dejarán de recaudar en el 2015.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

1.1. Identificación del problema.

En los últimos 20 años la Recaudación Tributaria en América Latina ha aumentado hasta alcanzar el 17 % del PIB.

En el Perú en los tres últimos años la recaudación tributaria ha aumentado en el 2014 con un incremento del 3.4% con respecto al año 2013 que asciende un total a S/ 95,389 millones, pero existe factores que hace que este aumento sea mínimo, Debido a los principales problemas los cuales son:

Los altos niveles de evasión del impuesto a la renta y del IGV principalmente en los sectores de comercio informal.

Las altas tasas impositivas; en comparación con las tendencias y estándares internacionales es un problema ya que puede dificultar a las empresas el disponer de sus recursos para reinvertir y crecer. El 31 de diciembre del 2014 se promulga la Ley N° 30296 Ley que promueve la reactivación de la economía; en esta Ley se plantea la reducción gradualmente de la tasa del Impuesto a la Renta (IR) de Tercera Categoría, regulado por el Art. 55° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, a 28% en los periodos 2015-2016, 27% en los periodos 2017-2018 y 26% en el 2019 de esta manera dicha tasa se va a ubicar cerca al promedio de las que tienen los países pertenecientes a la

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Sin embargo, esta reducción estará acompañada con el incremento gradual simultáneo de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a los dividendos para mantener la constante carga tributaria.

Cabe resaltar que frecuentemente se habla sobre la ampliación de la base tributaria, pues ello ha sido por años el objetivo planteado por diversas reformas tributarias, la base tributaria se ve reducida por la existencia de:

Exoneraciones; que son los beneficios tributarios que gozan ciertos sectores del Perú y que es aquella recaudación que el fisco deja de percibir y que no contribuyen con la equidad.

Los regímenes especiales; tenemos el Nuevo Régimen Único Simplificado para pequeños contribuyentes (RUS), que tienen como objetivo facilitar la incorporación de estos contribuyentes a la base tributaria. Si bien este objetivo se logra, en algunas circunstancias se promueve la evasión.

1.2. Formulación de problemas

1.2.1. Problema General.

¿De qué manera la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014?

1.2.2. Problemas Específicos.

- ¿De qué manera la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014?
- ¿De qué manera la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014?

1.3. Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo General.

Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen

general en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

- Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

1.4. Justificación.

La investigación se justifica por:

1.4.1. Su Naturaleza.

Los impuestos son el elemento principal de los tributos, que le permiten a la administración pública poder generar la recaudación tributaria y esta amparado en el artículo 55° “Facultad de Recaudación” del TUO del Código Tributario.

La aplicación del impuesto a la renta de tercera categoría es uno de los rubros que le permite ingresos al estado y con ello un mecanismo de financiamiento.

Lo que se ha pretendido en la investigación es promover transparencia en la aplicación del impuesto y su cumplimiento de la normatividad por parte del ente recaudador y los contribuyentes.

1.4.2. Su Magnitud.

El sistema tributario peruano tiene como objetivo principal, garantizar la recaudación tributaria en forma transparente, sin transgredir la normatividad. Es por ello que este sistema presentó una garantía real y consciente de los contribuyentes y el recaudador, en consecuencia se exige que el marco legal tiene que ser claro y transparente que le permita cumplir con sus fines, tomando en cuenta que todos los agentes económicos sean beneficiados y generen progreso en la sociedad.

1.4.3. Su trascendencia.

El estudio desarrollado respecto a la aplicación del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria dentro del período de análisis, ha permitido observar algunas deficiencias específicas en la normatividad. Estas deficiencias han generado altos índices de evasión tributaria, que finalmente ha perjudicado la recaudación de impuestos que el estado había planificado. En consecuencia con esta investigación se busca generar una mayor conciencia tributaria por parte de los contribuyentes y el estado debe buscar mejores mecanismos de acercamiento, que le permitan mejorar su recaudación tributaria.

1.4.4 Vulnerabilidad.

Nuestra investigación presentó características de vulnerabilidad, ya que en calidad de investigadoras hemos demostrado tener la capacidad suficiente y los recursos necesarios que permitieron desarrollar la presente investigación.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del estudio.

Los antecedentes de la investigación están dados por las siguientes referencias.

2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional.

CEVALLOS PICO, Fanny y SALINAS APOLINARIO, Myriam. **“Análisis de las medidas implementadas para disminuir la evasión del Impuesto a la Renta de Sociedades y su efecto en el comportamiento de la recaudación de impuestos, periodo 2007–2012.”** Tesis para optar el título profesional en Contabilidad. Guayaquil-Ecuador. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. 2014.

El sistema tributario en un país representa un pilar importante en su economía, los impuestos que representan el mayor ingreso en el ámbito tributario son el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR), entre estos dos conforman casi el 80% de los ingresos por concepto de tributos. Dado que en los últimos años se ha fortalecido el sistema tributario, pero aún se presentan ciertos problemas dentro de la normativa y coyunturales con la economía.

Con la finalidad de conocer si los cambios que se han implementado en el sistema tributario han tenido los efectos esperados en la disminución de la evasión tributaria, en este caso, en el impuesto a la renta, siendo uno de los que mayor aporte realiza a los ingresos del Gobierno, han sido efectivas. Al realizar el análisis planteado se pudo conocer que la evasión de impuesto a la renta, en términos generales, ha disminuido, según las declaraciones del Servicio de Renta Interna (SRI), por otra parte, se pudo evidenciar que efectivamente la recaudación a nivel nacional y solo la del impuesto a la renta, sí han presentado una tendencia de crecimiento, que se espera, se mantenga en los próximos años.

Para RUBIO MARTINEZ, Natalia **“Incidencia del Impuesto a la Renta a partir de la Reforma a la Ley de Equidad Tributaria en las sociedades ecuatorianas”**. Título de Maestría en Tributación. Quito-Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar 2011.

Las leyes son la expresión de los intereses de grupos económicos o sociales que en un momento determinado del desarrollo social se encuentran a disposición del Estado. Éstas se han reformado gracias a la lucha de los sectores sociales oprimidos y desfavorecidos en el reconocimiento

legal de ciertos beneficios. Uno de los objetivos de la Ley de Equidad Tributaria es conseguir una reforma de carácter integral para el Impuesto a la Renta, que cumpla el principio de equidad entre los ecuatorianos respecto a la distribución del ingreso público que genera su recaudación, y el cumplimiento de dicha obligación tributaria. Reformar para que exista mayor cumplimiento por parte del contribuyente, y un mejor control por el lado de la administración tributaria.

2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional.

HERRERA QUEZADA, Víctor. **“Los vacíos legales del impuesto a la renta en el Perú 2008, como se legaliza la evasión tributaria”** Título de Maestría Lima-Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2009.

Es una ventana que nos muestra la manera lícita de no cumplir con las obligaciones tributarias, que sin embargo, afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales. La elusión, es considerada también como un acto de defraudación tributaria, que mediante el empleo de los vacíos legales, tiene el propósito es reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario. Pueden ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco.

Los problemas de la investigación son los siguientes: ¿Porque existen normas tributarias con vacíos legales que permiten la Elusión? Asimismo: ¿Cómo reducir los vacíos legales que permite el afianzamiento de la Elusión Tributaria? Los objetivos que se persiguen en este trabajo, son proponer alternativas que permitan disponer de normas que aprueban obligaciones tributarias que no contengan vacíos legales y por tanto se neutralice la elusión tributaria y facilite la efectividad del sistema tributario. Asimismo: Estudiar las Normas Tributarias que enmarquen la Elusión Tributaria en la Ley del Impuesto a la Renta; Analizar los distintos escenarios en la cual se perciba los vacíos legales, dejados por la Ley del Impuesto a la Renta; Determinar los efectos de las normas que regulan el Impuesto a la Renta.

QUINTANILLA DE LA CRUZ, Esperanza. **“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”**. Tesis doctoral. Lima. Universidad de San Martín de Porres. 2014.

La evasión tributaria un acto ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado.

Como se conoce, la recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los

contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios.

Asimismo, entre los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en el Perú, es la falta de una cultura tributaria, bajo nivel de presión tributaria, gran cantidad de beneficios y procesos complejos y una alta informalidad.

Es fundamental, para reducir la informalidad, simplificar y modernizar los procesos de formalización que prevalecen sobre las cuestiones esenciales o de fondo, haciendo intolerable el sistema impositivo para el contribuyente formal por parte de la administración tributaria. También el código y las leyes tributarias deben ser drásticas y ejemplares para con el evasor, el contrabandista, y en general con todo el que se desenvuelva al margen de la ley, ya que es deber del contribuyente atender la carga fiscal, pero sin abusos ni excesos que afecten sus derechos constitucionales.

Es así que los ingresos fiscales son muy sensibles a las condiciones externas; convirtiéndose la actividad extractiva en la segunda principal fuente de recursos para el fisco, dado que en el Perú la tasa de carga efectiva puede ser de hasta el 64% de la renta minera.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Normatividad

La Constitución Política del Perú de 1993 establece:

ARTICULO 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exoneraciones de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, debe ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

CÓDIGO TRIBUTARIO

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF

(Actualizado al 15.03.2007)

A través del Decreto Supremo N° 054-99-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; habiéndose aprobado con posterioridad a su vigencia diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado el texto de la Ley del Impuesto a la Renta.

La Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949 establece que por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se expedirá el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta;

ARTICULO 1° .– Apruébese el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, que consta de diecisiete (17) Capítulos, ciento veinticuatro (124) Artículos y cincuenta

y uno (51) Disposiciones Transitorias y Finales, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

A. Tributos.

Es la prestación generalmente de dinero, que el estado en el ejercicio de su poder y en virtud de la ley, exige a los contribuyentes de acuerdo a su capacidad contributiva, para obtener los ingresos que le permite cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Los tributos comprenden los impuestos, tasas y contribuciones.

B. Los Impuestos.

Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente, se puede decir que el impuesto no es una contraprestación exigida coactivamente a un ciudadano para financiar los servicios que éste recibe, por el contrario se busca que los contribuyentes tomen conciencia del uso de sus tributos a través del gasto público que permita mejorar su calidad de vida y supervivencia en la sociedad.

C. Impuesto a la Renta.

Artículo 1° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como

tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las ganancias de capital.

Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.

Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

D. Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría correspondiente a las rentas empresariales grava las operaciones o ingresos que generan las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, de manufactura, de servicios o la explotación de recursos naturales.

A continuación detallamos algunas de las actividades más frecuentes gravadas con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría:

- a) Las rentas que resulten de la realización de actividades comerciales, industriales y mineras; la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes,

comunicaciones, construcciones, etc., que representen un negocio habitual.

b) También se consideran entre otras, las generadas por:

Los agentes mediadores de comercio, tales como corredores de seguros y comisionistas mercantiles.

Los rematadores y martilleros.

Los notarios.

El ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

c) Los resultados de la transferencia de terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.

d) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.

E. Régimen General del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

El Régimen General no establece condiciones ni requisitos para acogerse por lo tanto cualquier empresa legalmente establecida, debe afectarse al impuesto a la Renta de Tercera categoría -Régimen General y al IGV.

El impuesto a la renta de Tercera categoría en el Régimen General se determina al finalizar el año. La declaración y pago se efectúa dentro de los tres primeros meses del año siguiente, de acuerdo con el Cronograma de Vencimientos que aprueba la SUNAT para cada ejercicio. Sin embargo todos los meses, desde su fecha de inicio de actividades se debe hacer pagos a cuenta.

F. Régimen Especial del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Artículo 117º: Sujetos comprendidos.

Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.

Artículo 118º: Sujetos no comprendidos.

Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos netos superen los S/. 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos soles).

El valor de los activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad mayor a 10 (diez) personas.

2.2.2. Recaudación Tributaria.

Es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter.

La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno nacional y local, que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, entre otros.

A. Factores determinantes de la recaudación tributaria

Los factores que, en forma directa, participan en la determinación de la recaudación tributaria son los siguientes:

1. *La legislación tributaria.* La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, el nacimiento del hecho imponible, la base imponible y las demás características de sistema de determinación del tributo, así como también establecen las alícuotas a aplicar y las exenciones que se otorgan.
2. *El valor de la materia gravada.* Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos agregados tales como las ventas minoristas, las importaciones, los ingresos y bienes personales y las ganancias y activos societarios son habitualmente utilizados como aproximaciones a los objetos de los impuestos.
3. *Las normas de liquidación e ingreso de los tributos.* Son las normas dictadas, en general, por el organismo recaudador, que establecen los procedimientos para el ingreso de los impuestos, los medios de pago que pueden ser utilizados y las fechas en las que deben abonarse.
4. *El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.* Está definido como la omisión del ingreso

en el período corriente de las obligaciones tributarias con vencimiento en el mismo. El incumplimiento puede tomar dos formas:

La mora, que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación.

La evasión. A diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscripto en el organismo recaudador, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que engañosamente ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente.

B. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y

Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera. Tiene las siguientes funciones:

- Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, así como las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación

de los regímenes y trámites aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.

- Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- Proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos tributarios para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, así como emitir opinión cuando ésta le sea requerida.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.

2.3. Definiciones de término básicos.

Evasión tributaria, para LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael (2011), sostiene que es; la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los

contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

Elusión: Según TORO R., Juan y TRUJILLO, Jorge (2000) señalan que la elusión; consiste en que el sujeto pasivo evita el pago del impuesto, empleando medios contemplados en la ley o que no contradicen las disposiciones legales, es decir, la utilización de la norma tributaria para reducir el pago de impuestos.

Conciencia Tributaria:

Se refiere a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir de los agentes.

Contribuyentes: Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Gravar: Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.

Hecho Generador: Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

Infracción Tributaria: Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria.

Normas tributarias: Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario.

Obligación Tributaria: Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Recaudación fiscal: Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

Tasa: Cantidad o porcentaje que debe aplicarse a la base imponible para determinar el impuesto.

CAPITULO III.

3. VARIABLES E HIPÓTESIS.

3.1. Definición de las variables.

La investigación considera dos variables:

Como variable independiente tenemos el impuesto a la Renta de Tercera Categoría y como variable dependiente la Recaudación Tributaria; cuyos conceptos son:

Variable independiente (X): Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

El impuesto a la renta de tercera categoría; es el impuesto que grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

Variable Dependiente (Y): Recaudación Tributaria.

Son todos los recursos monetarios que percibe el Estado a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de los impuestos, tasas, recargos, etc. Así como los ingresos que derivan de la venta de bienes y servicios, donaciones y préstamos. También se considera como parte de este hecho, al resultado del ejercicio de las funciones administrativas para ejercer el cobro de las deudas tributarias y es la fase

subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción.

3.2. Operacionalización de variables.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN			
	Variables	Dimensiones	Indicadores
	Variable Independiente		
X	Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	Régimen	General
			Especial
		Tipo	No Domiciliado
	Variable Dependiente		
Y	Recaudación Tributaria	Tipo de Contribuyentes	Principales
			Medianos y pequeños

3.3. Hipótesis general e hipótesis específicas.

Hipótesis general

La recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría incide directamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

Hipótesis específicas

- La recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general incide directamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.
- La recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial incide directamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

CAPÍTULO IV.

4. METODOLOGÍA.

4.1. Tipo de investigación.

La investigación que se desarrolló es Sustantiva. Para Sánchez y Reyes (2006. P38), en su libro Metodología y Diseños de la Investigación Científica nos dicen: “que está orientada a describir, explicar y predecir o retrodecir la realidad”. Nuestra investigación mostró como objetivo identificar la influencia del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria en el Perú. Años 2012 – 2014.

4.2. Diseño de la Investigación.

El diseño de la investigación estudiado en el presente trabajo fue no experimental y de nivel descriptivo correlacional que estuvo orientado a la determinación del grado de relación existente entre las dos variables señaladas anteriormente.

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

La investigación desarrollada fue no experimental de tipo macroeconómica es decir, que las variables cuya relación se logrado determinar, tiene características de variables agregadas, ya que el objeto de estudio es el Perú, y que precisamente se estudió dos variables: El

impuesto a la Renta de Tercera Categoría y la Recaudación Tributaria.

El universo estuvo constituido por los datos del impuesto a la Renta de Tercera Categoría y la Recaudación Tributaria correspondientes al período 2012-2014 en el Perú.

4.3.2. Muestra.

Esta investigación está basada en datos históricos, por lo que no fue necesario extraer una muestra, ya que los datos sobre dichas variables de estudio son publicados por las entidades públicas; en nuestro caso por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.(SUNAT), INEI y BCRP.

4.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

4.4.1. Técnicas

La técnica que se utilizó en la investigación corresponde al de observación de tipo no estructurado, a través de esta técnica se procedió a elaborar un formulario presentando los objetivos y la Operacionalización de las variables tomando en cuenta la escala para medir los indicadores. Este instrumento fue previamente validado por cuatro expertos profesionales.

4.4.2. Instrumentos.

El instrumento utilizado en la investigación; fue el registro descriptivo, habiendo obtenido la información de fuentes secundarias. Luego se procedió a la recolección de datos que fueron obtenidos de las publicaciones oficiales realizadas por la SUNAT, BCRP y el INEI en el periodo de análisis de la investigación.

4.5. Procedimientos de recolección de datos.

La información que brinda la SUNAT; BCRP y el INEI a través sus portales Web, son confiables, por lo tanto se procedió a tomar las estadísticas relacionadas a nuestras variables de estudios y la elaboración de nuestra base de datos en hoja de cálculo Excel.

4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos.

Para la descripción, el análisis de los datos y los resultados se ha empleado porcentajes, tablas y gráficos, además se utilizó los coeficientes de correlación y regresión para brindar información coherente que los datos recogidos, conjuntamente a lo anteriormente manifestado se usó los test estadísticos para las pruebas de hipótesis correspondientes usando como herramienta de análisis el programa como el Microsoft Excel, el SPSS versión 22 y el MINITAB.

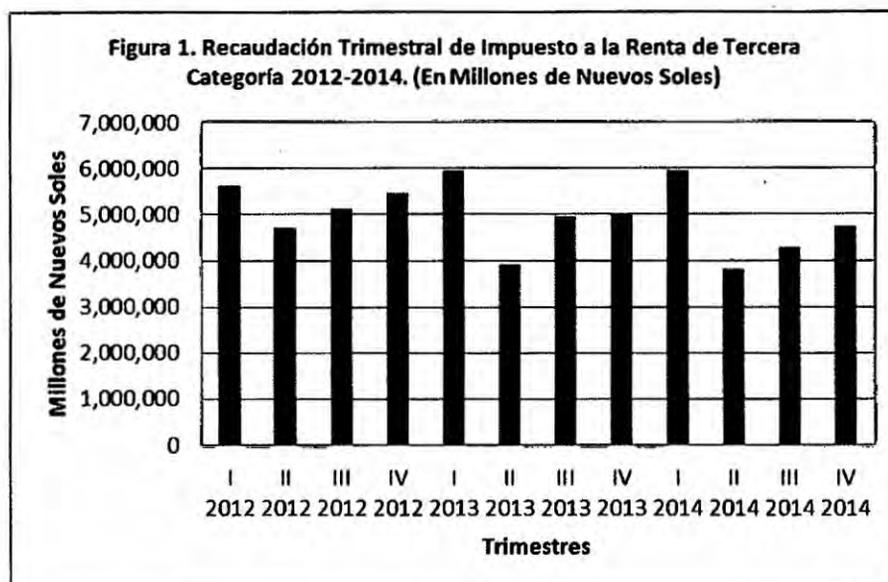
CAPÍTULO V.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

A. Impuesto a la renta de tercera categoría.

En la tabla 1 contiene los datos del impuesto a la renta de tercera categoría para el período 2012-2014:

Tabla 1. Recaudación Trimestral de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría 2012-2014. (En Millones de Nuevos Soles)		
Trimestres	Monto	Monto Anual
I 2012	5,636,610	
II 2012	4,707,190	
III 2012	5,127,020	
IV 2012	5,475,250	20,946,080
I 2013	5,971,540	
II 2013	3,921,100	
III 2013	4,982,430	
IV 2013	5,003,890	19,878,960
I 2014	5,976,140	
II 2014	3,829,480	
III 2014	4,280,470	
IV 2014	4,724,710	18,810,800
Fuente: SUNAT		
Elaboración Propia		



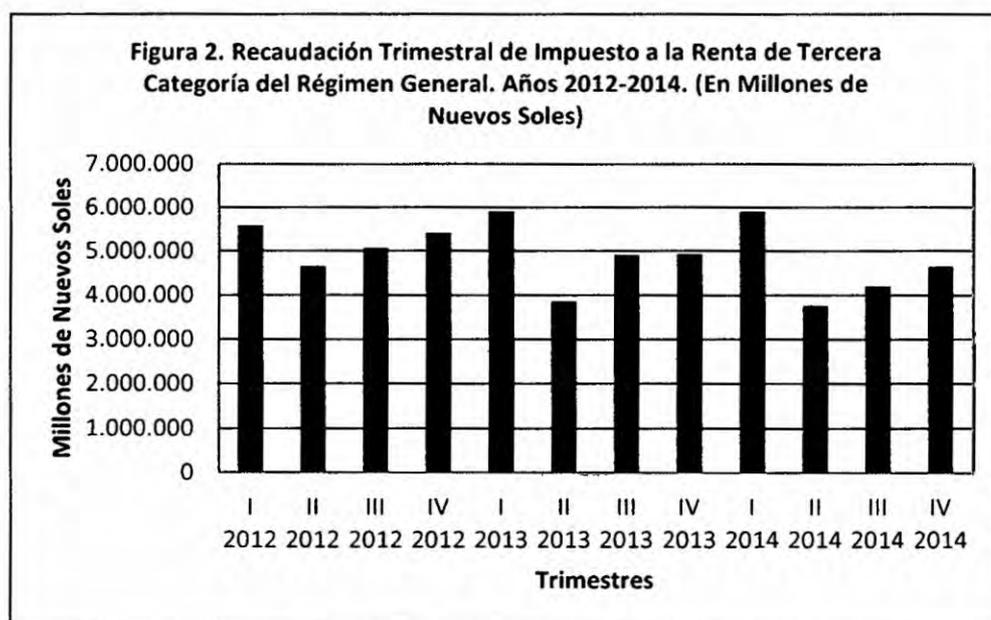
Como podemos apreciar en la **tabla 1 y Figura 1** queda establecido que el mayor pago trimestral por impuesto a la renta de tercera categoría entre los años 2012 al 2014 se presentan en los primeros trimestres de cada año, y en promedio trimestral para todo el período de análisis alcanzó aproximadamente S/ 4,969 millones de nuevos soles.

Respecto al pago realizado por año notamos un constante decrecimiento durante el período de análisis, y este hecho es materia de nuestra investigación.

En el año 2012 alcanzó S/. 20,946 millones de nuevos soles, para el año 2013 alcanzó los S/. 19,878 millones de nuevos soles y para el año 2014 fue de S/.18,810 millones de nuevos soles.

B. Impuesto a la renta de tercera categoría del Régimen General.

Tabla 2. Recaudación Trimestral de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del Régimen General. 2012-2014. (En Millones de Nuevos Soles)		
Trimestres	Monto	Monto Anual
I 2012	5,589,600	
II 2012	4,660,840	
III 2012	5,074,780	
IV 2012	5,419,000	20,744,210
I 2013	5,912,010	
II 2013	3,861,500	
III 2013	4,920,270	
IV 2013	4,939,550	19,633,330
I 2014	5,907,990	
II 2014	3,764,560	
III 2014	4,211,450	
IV 2014	4,651,860	18,535,860
Fuente: SUNAT		
Elaboración Propia		



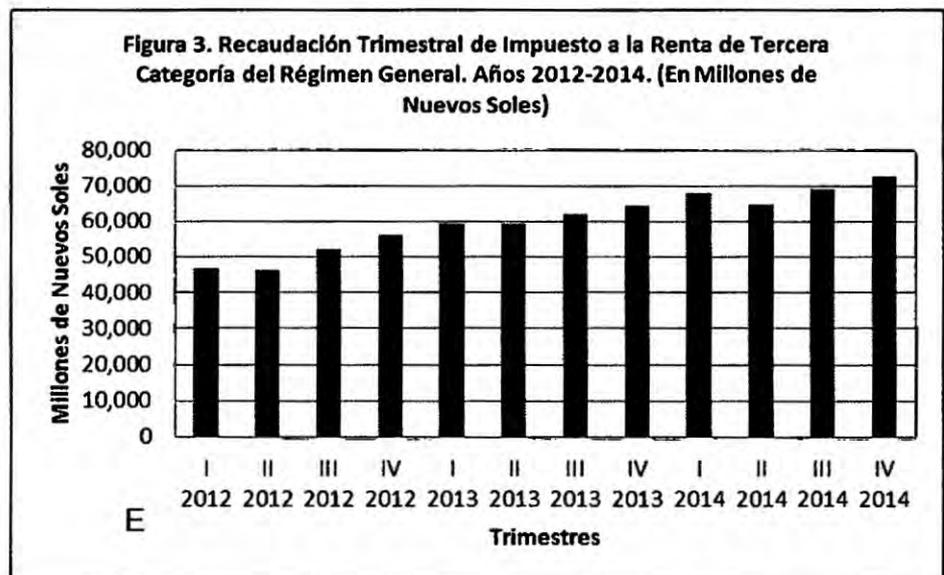
En la tabla 2 contiene los datos del impuesto a la renta de tercera categoría del Régimen General para el período 2012-2014.

En la **tabla 2 y Figura 2** se aprecia que el mayor pago trimestral por impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general entre los años 2012 al 2014 se presentan en los primeros trimestres de cada año ,y el promedio trimestral alcanzado para todo el período de análisis fue de S/ 4,909 millones de nuevos soles.

Respecto al pago realizado por año se puede apreciar un constante decrecimiento durante el período de análisis. En el año 2012 alcanzó S/. 20744.21 millones de nuevos soles, para el año 2013 alcanzó los S/. 19633.33 millones de nuevos soles y para el año 2014 fue de S/.18535.86 millones de nuevos soles. Efecto que también se refleja en la recaudación total, debido a la importancia que tiene el régimen general del impuesto a la renta de tercera.

C. Impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial.

Tabla 3. Recaudación Trimestral de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del Régimen Especial. 2012-2014. (En Millones de Nuevos Soles)		
Trimestres	Monto	Monto Anual
I 2012	47,010	
II 2012	46,350	
III 2012	52,250	
IV 2012	56,250	201,860
I 2013	59,530	
II 2013	59,600	
III 2013	62,160	
IV 2013	64,330	245,620
I 2014	68,150	
II 2014	64,920	
III 2014	69,020	
IV 2014	72,850	274,940
Fuente: SUNAT		
Elaboración Propia		



n

En la tabla 3 se muestra los datos del impuesto a la renta del régimen especial para el período 2012-2014:

En la **tabla 3 y Figura 3**:

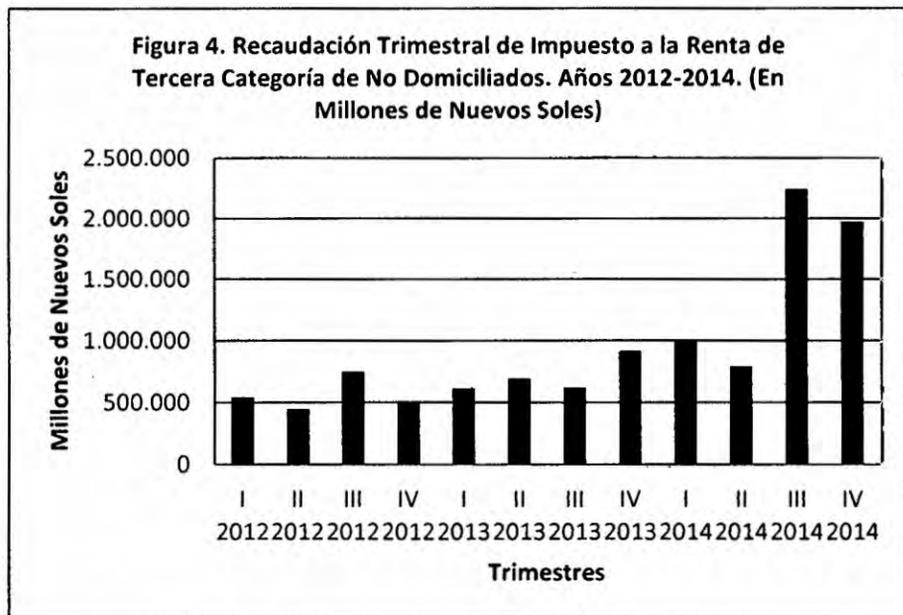
Manifestamos que existe una constante evolución del pago que se realiza por el impuesto a la renta del régimen especial para el período de análisis. Reflejando valores no muy representativos para poder influir en la recaudación total de la renta de tercera categoría.

Esta situación se da debido a que en los últimos periodos los medianos y pequeños contribuyentes (MEPECOS) han registrado un incremento en la recaudación.

Se aprecia que en el año 2012 alcanzó S/. 201 millones de nuevos soles, para el año 2013 alcanzó los S/. 245 millones de nuevos soles y para el año 2014 fue de S/.274 millones de nuevos soles.

D. Impuesto a la renta de tercera categoría de no domiciliados

Tabla 4. Recaudación Trimestral de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de No Domiciliados. Años 2012-2014. (En Millones de Nuevos Soles)		
Trimestres	Monto	Monto Anual
I 2012	543,160	
II 2012	446,430	
III 2012	750,880	
IV 2012	503,320	2,243,790
I 2013	616,040	
II 2013	694,390	
III 2013	621,780	
IV 2013	915,780	2,847,990
I 2014	1,012,080	
II 2014	795,740	
III 2014	2,244,070	
IV 2014	1,975,090	6,026,980
Fuente: SUNAT		
Elaboración Propia		



En la tabla 4 contiene los datos del impuesto a la renta de tercera categoría de no domiciliados para el período 2012-2014:

Como podemos apreciar en la **tabla 4 y Figura 4**:

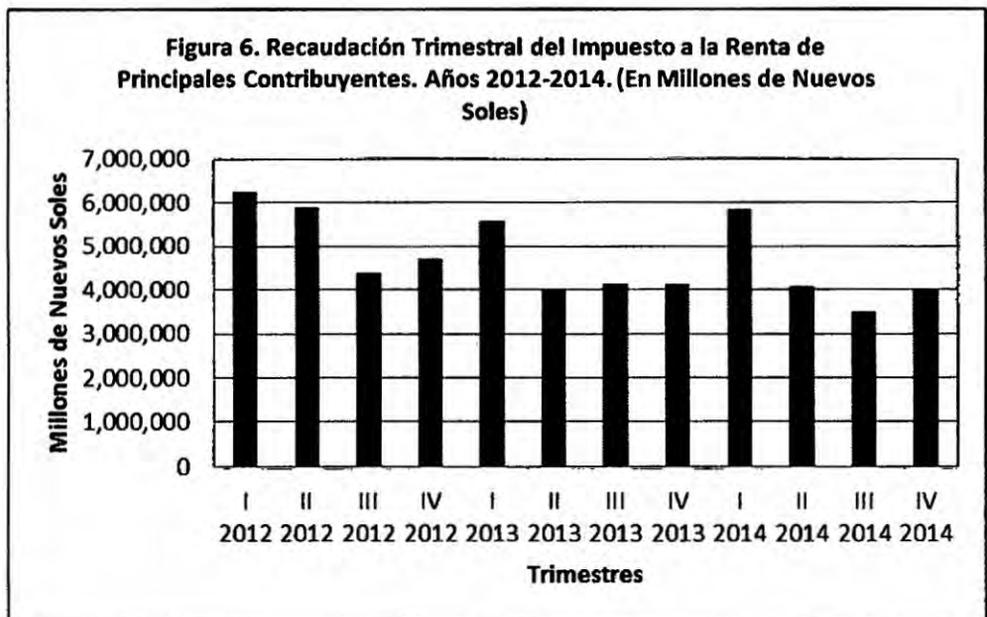
Queda establecido que el mayor pago trimestral por el impuesto a la renta de tercera categoría de no domiciliados entre los años 2012 al 2014 se presenta en el III trimestre del año 2014, alcanzando aproximadamente S/. 2,244 millones de nuevos soles.

La recaudación por parte de los no domiciliados ha tenido un incremento en los últimos periodos y esto se debe a que hay una mejor inversión en el país.

En este rubro también apreciamos una constante evolución anual de este pago para todo el período de análisis.

E. Impuesto a la renta de Principales Contribuyentes.

Tabla 6. Recaudación Trimestral de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de Principales Contribuyentes. Años 2012-2014. (En Millones de Nuevos Soles)		
Trimestres	Monto	Monto Anual
I 2012	6,260,700	
II 2012	5,896,470	
III 2012	4,402,730	
IV 2012	4,712,640	21,272,530
I 2013	5,584,120	
II 2013	4,005,710	
III 2013	4,139,550	
IV 2013	4,133,950	17,863,340
I 2014	5,838,730	
II 2014	4,063,810	
III 2014	3,481,320	
IV 2014	4,007,560	17,391,420
Fuente: SUNAT		
Elaboración Propia		



En la tabla 6 contiene los datos del impuesto a la renta de los principales contribuyentes para el período 2012-2014.

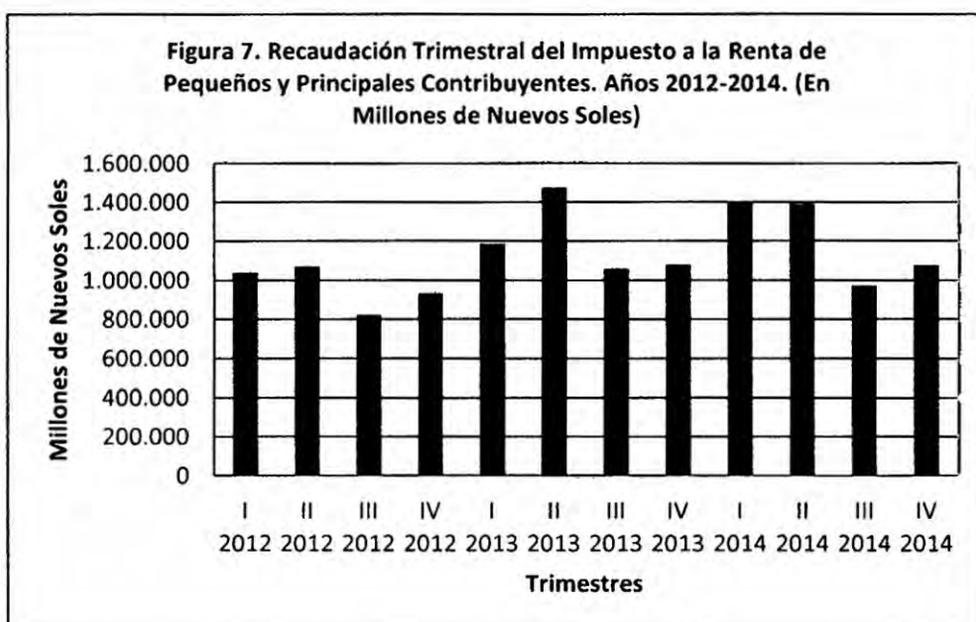
Como se puede apreciar en la **tabla 6 y Figura 6:**

Que a continuación se presenta que el mayor pago del impuesto a la renta de los principales contribuyentes se presenta en el año 2012, específicamente en el primer trimestre de ese año, alcanzando los S/. 6260.70 millones de nuevos, además el tercer trimestre del año 2014, presenta el pago más bajo para el período de análisis, alcanzando los 3481 millones de nuevos soles.

Respecto al análisis anual podemos notar una constante disminución del pago, en el año 2012 fue de S/. 21272.53 millones de nuevos soles, en el año 2013 fue de S/. 17863.34 millones de nuevos soles y para el año 2014 alcanzó los S/. 17391.42 millones de nuevos soles.

F. Impuesto a la renta de Medianos y Pequeños Contribuyentes.

Tabla 7. Recaudación Trimestral de Impuesto a la Renta de Medianos Y Pequeños Contribuyentes. Años 2012-2014. (En Millones de Nuevos Soles)		
Trimestres	Monto	Monto Anual
I 2012	1,039,730	
II 2012	1,070,740	
III 2012	822,240	
IV 2012	935,480	3,868,200
I 2013	1,186,750	
II 2013	1,473,480	
III 2013	1,058,220	
IV 2013	1,080,190	4,798,640
I 2014	1,405,430	
II 2014	1,391,690	
III 2014	972,290	
IV 2014	1,078,490	4,847,900
Fuente: SUNAT		
Elaboración Propia		



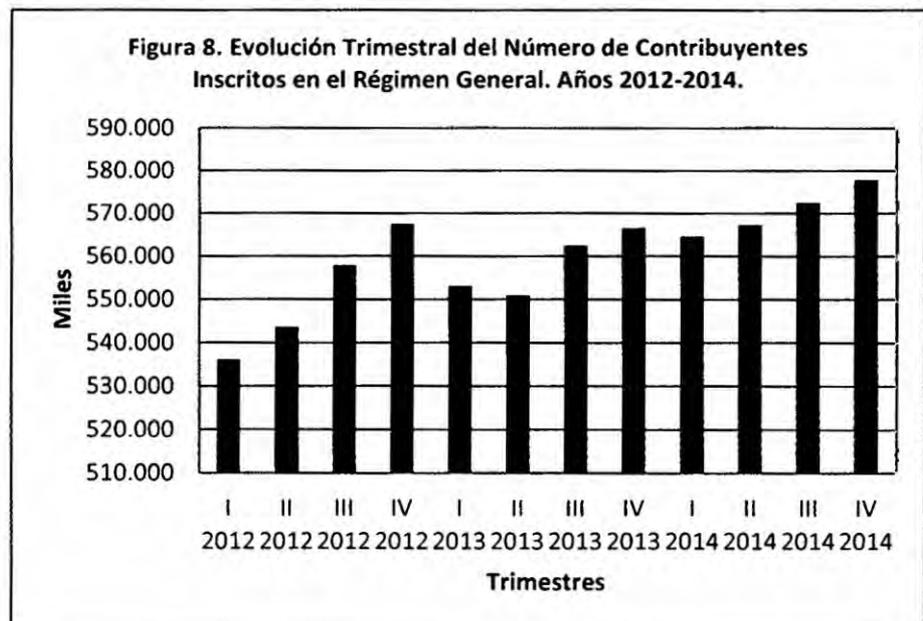
En la tabla 7 contiene los datos del impuesto a la renta de los medianos y pequeños contribuyentes para el período 2012-2014.

Como se puede apreciar en la **Tabla 7 y Figura 7** que a continuación se muestra, que el mayor pago trimestral del impuesto a la renta de los medianos y pequeños contribuyentes se presenta en el segundo trimestre del año 2013, alcanzando los S/. 1473.48 millones de nuevos, también apreciamos que los pagos trimestrales que siguen a éste trimestre son el primer y segundo trimestre del año 2014, alcanzando aproximadamente los 1405.43 y 1391.69 millones de nuevos soles respectivamente.

En promedio el pago trimestral durante el período de análisis alcanzó los 1126.23 millones de nuevos soles. Además nos muestra una evolución anual del pago de este tributo para el período de análisis.

G. Evolución trimestral del número de contribuyentes inscritos en el régimen general.

Tabla 8. Evolución Trimestral del Número de Contribuyentes Inscritos en el Régimen General. Años 2012-2014. (En Miles)	
Trimestres	Número de Contribuyentes
I 2012	536,140
II 2012	543,630
III 2012	557,880
IV 2012	567,570
I 2013	553,130
II 2013	551,010
III 2013	562,430
IV 2013	566,550
I 2014	564,650
II 2014	567,300
III 2014	572,580
IV 2014	577,980
Fuente: SUNAT	
Elaboración Propia	

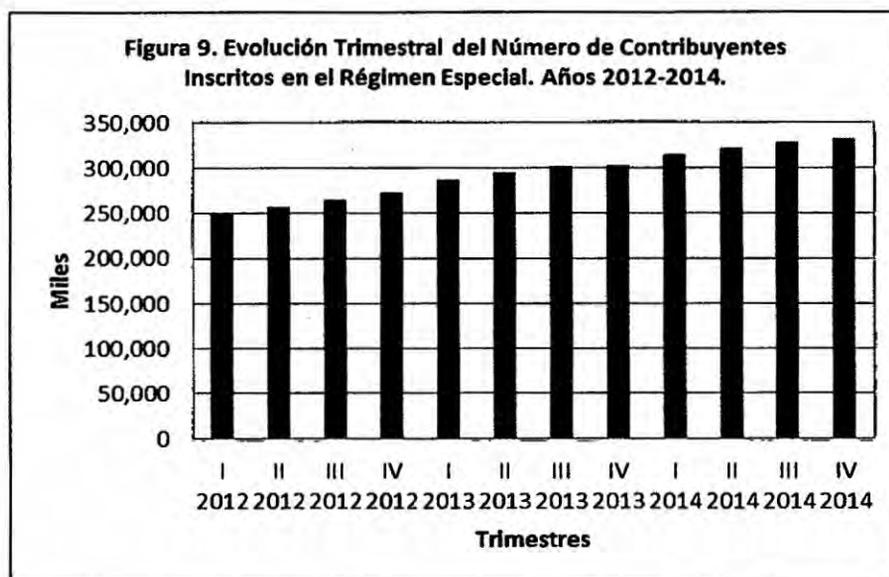


En la tabla 8 contiene los datos de la evolución del número de contribuyentes inscritos en el Régimen general del impuesto a la renta entre el período 2012-2014.

En la **tabla 8 y Figura 8**, se puede apreciar que entre el primer y segundo trimestre del año 2013 se genera un descenso de los contribuyentes inscritos para el régimen general, alcanzando el menor de ellos los 551 miles de contribuyentes inscritos, asimismo se puede declarar que en el cuarto trimestre alcanzó los 577 miles de contribuyentes inscritos.

H. Evolución trimestral del número de contribuyentes inscritos en el régimen especial.

Tabla 9. Evolución Trimestral del Número de Contribuyentes Inscritos en el Régimen Especial. Años 2012-2014. (En Miles)	
Trimestres	Número de Contribuyentes
I 2012	251,070
II 2012	257,900
III 2012	266,310
IV 2012	273,740
I 2013	288,610
II 2013	295,520
III 2013	302,370
IV 2013	303,650
I 2014	316,020
II 2014	322,580
III 2014	328,280
IV 2014	332,590
Fuente: SUNAT	
Elaboración Propia	

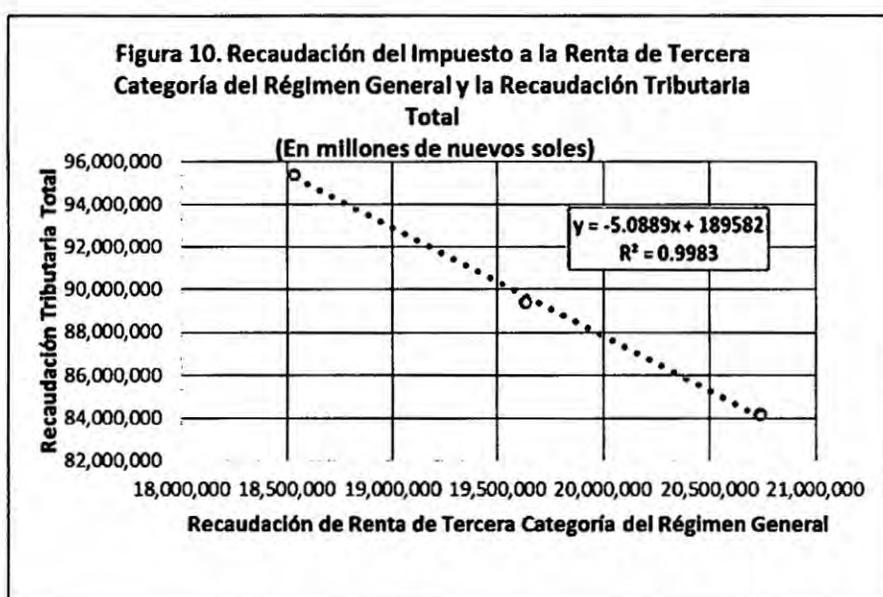


En la tabla 9 y Figura 9, se puede apreciar que la evolución del número de contribuyentes es creciente en todo el período de análisis, habiendo alcanzado en el cuarto trimestre del año 2014 los 332.59 miles de contribuyentes inscritos.

I. **Impuesto a la renta del Régimen General y la recaudación tributaria total del impuesto a la renta.**

En la tabla 10 y figura 10, el impuesto a la renta del régimen general está mostrando una relación inversa a la recaudación tributaria del impuesto a la renta. Ahora debemos buscar el grado de asociación entre dichas variables en el período de análisis.

Tabla 10. Recaudación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del Régimen General y la Recaudación Tributaria Total (En millones de nuevos soles)		
Años	Recaudación del Régimen General	Recaudación Tributaria Total
2012	20,744,210	84,149,330
2013	19,633,330	89,397,870
2014	18,535,860	95,388,990
Fuente : SUNAT		
Elaboración propia		



Al desarrollar la regresión de la recaudación tributaria en función del impuesto a la renta del régimen general, utilizando el método de cuadrados mínimos ordinarios, se obtuvo el siguiente resultado para los parámetros:

$$Y = 189582 - 5.0889X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria

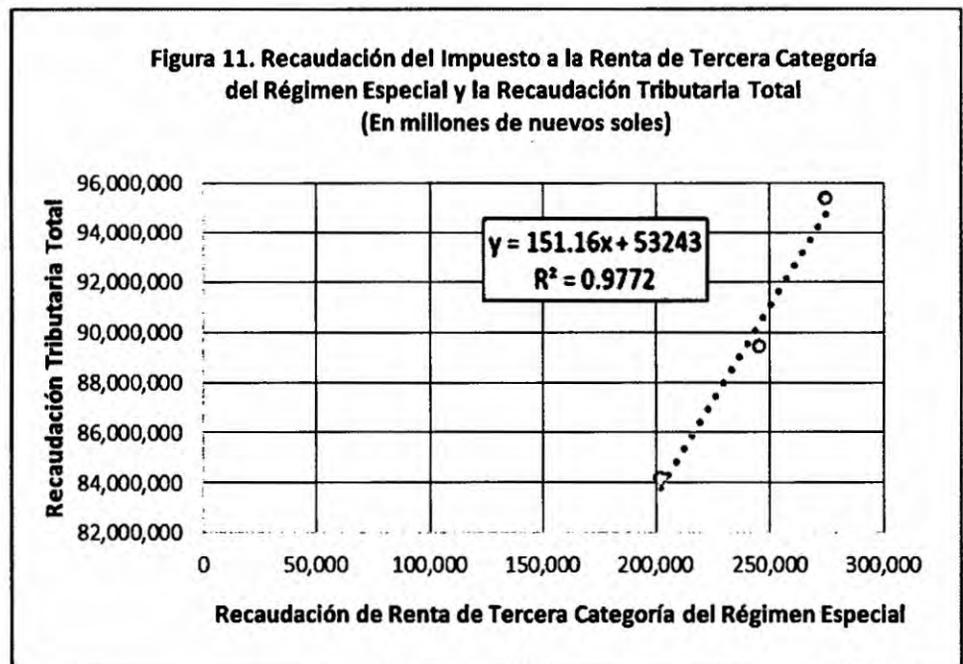
X_1 es el pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general.

El coeficiente de determinación obtenido es de 0.9983, lo que indica que el pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general se explica en un 99.83% a la recaudación tributaria en el período 2012-2014. Es decir; que hay un buen ajuste de los datos a la regresión, a pesar que nos muestra una relación negativa entre las variables, cuando presumíamos que debería ser creciente la recaudación de renta de tercera categoría para el régimen general.

J. Impuesto a la renta del Régimen Especial y la recaudación tributaria total del impuesto a la renta.

En la tabla 11 y figura 11, se muestra la relación el impuesto a la renta del régimen especial y la recaudación tributaria del gobierno central.

Tabla 11. Recaudación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del Régimen Especial y la Recaudación Tributaria Total (En millones de nuevos soles)		
Años	Recaudación del Régimen Especial	Recaudación Tributaria Total
2012	201,900	84,149,330
2013	245,600	89,397,870
2014	274,900	95,388,990
Fuente : SUNAT		
Elaboración propia		



Se puede apreciar que existe una tendencia creciente para ambas variables, lo cual nos lleva a manifestar que existe una relación en consecuencia debería generar un elevado grado de asociación entre dichas variables para el período de análisis.

La relación antes mencionada se confirma al desarrollar la regresión de la recaudación tributaria en función del impuesto a la renta del régimen especial, para lograrlo se ha utilizado el método estadístico de cuadrados mínimos ordinarios, y se obtuvo el siguiente resultado:

$$Y = 53243 + 151.16X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria

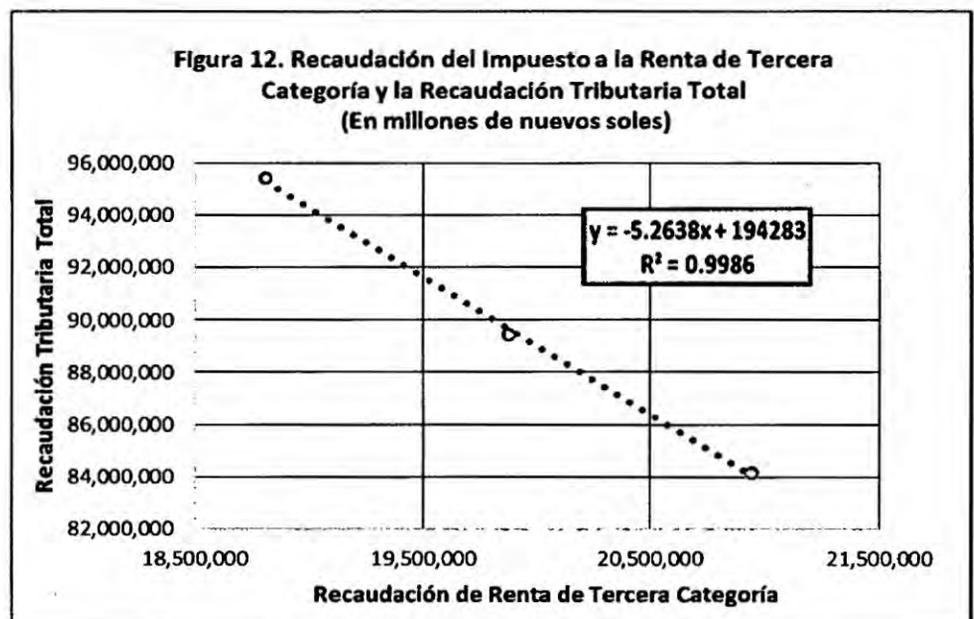
X_1 es el pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial.

El coeficiente de determinación obtenido es de 0.9772, lo que indica que el pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial se explica en un 97.72% a la recaudación tributaria en el período 2012-2014. Es decir; que hay un buen ajuste de los datos a la regresión.

K. Impuesto a la renta de Tercera Categoría y la Recaudación Tributaria del gobierno central.

En la tabla 12 y figura 12, el impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria del impuesto a la renta, muestran una relación inversa, debido a la gran influencia del pago del régimen general suponemos que existirá un similar grado de asociación entre las variables renta de tercera categoría y recaudación tributaria para el período de análisis.

Tabla 12. Recaudación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y la Recaudación Tributaria Total		
(En millones de nuevos soles)		
Años	Recaudación del Régimen General	Recaudación Tributaria Total
2012	20,946,080	84,149,330
2013	19,878,960	89,397,870
2014	18,810,800	95,388,990
Fuente : SUNAT		
Elaboración propia		



La relación entre las variables antes mencionada se confirma al desarrollar la regresión de la recaudación tributaria en función del impuesto a la renta de tercera categoría. Se procedió a utilizar el método estadístico de cuadrados mínimos ordinarios, y se obtuvo el siguiente resultado:

$$Y = 194283 - 5.2638X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria

X_1 es el pago del impuesto a la renta de
tercera categoría

El coeficiente de determinación obtenido es de 0.9986, lo que indica que el pago del impuesto a la renta de tercera categoría se explica en un 99.86% a la recaudación tributaria en el periodo 2012-2014. Es decir; que hay un buen ajuste de los datos a la regresión.

L. Relación del Producto Bruto Interno con la Recaudación Tributaria del Gobierno Central y la Recaudación del Impuesto a la Renta.

En la tabla 13, podemos apreciar los datos relacionados al producto bruto interno.

En la tabla 14 hemos incorporado la recaudación tributaria del gobierno central y la recaudación del impuesto a la renta.

Tabla 13. PRODUCTO BRUTO INTERNO				
Valores a precios constantes de 2007				
(Millones de nuevos soles)				
Años	Producto Bruto Interno	Demanda Interna	Exportación de Bs y Ss no financieros	Importación de Bs y Ss no financieros
2012P/	431,273	433 409	118 818	120 954
2013P/	456,159	463 361	117 289	124 491
2014P/	466,879	473 385	116 120	122 625
^{1/} Preliminar				
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática y BCRP				
Elaboración. Gerencia central de asuntos económicos				

Tabla 14. PBI, Recaudación Tributaria y Recaudación Impuesto a la Renta			
(Millones de nuevos soles)			
Años	Producto Bruto Interno	Recaudación Tributaria (Gobierno Central)	Recaudac. Impuesto a la Renta
2012P/	431,273	84,149	37,278
2013P/	456,159	89,398	36,512
2014P/	466,879	95,389	40,157
^{1/} Preliminar			
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática y BCRP			
Elaboración. Gerencia central de asuntos económicos			

En la tabla 15, se presenta la comparación entre el PBI y la recaudación tributaria del gobierno central, además de la comparación entre el PBI y la recaudación del impuesto a la renta.

Tabla 15. Comparativo Porcentual entre la Recaudación Tributaria/ PBI y Recaudación Impuesto a la Renta/PBI		
(En porcentajes)		
Años	Recaudac Tributaria /PBI	Recaudac. Impuesto a la Renta/ PBI
2012P/	19.51	8.64
2013P/	19.60	8.00
2014P/	20.43	8.60
^{1/} Preliminar		
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática y BCRP		
Elaboración. Gerencia central de asuntos económicos		

En el cuadro se establece que la presión tributaria respecto al PBI alcanza en promedio el 20% entre los años 2012 al 2014, y respecto a solamente el impuesto a la renta sobre el PBI alcanza el 8.5% en el período de análisis.

CAPÍTULO VI

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación de hipótesis con los resultados.

6.1.1 Hipótesis Específica 1

Prueba de Hipótesis para los parámetros de la regresión entre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general y la recaudación tributaria en el Perú.

$$Y = 189582 - 5.0889X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria

X_1 es la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general.

Resultado de regresión de la hipótesis específica 1				
Predictor	Coficiente	Error estándar	t de student	"p" valor
b_1	189582	4169	45.47	0.014
Y	-5.089	0.2121	-24.00	0.027

Hipótesis nula: $H_0: b_1 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_1 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y n-2 grados de libertad

es: $t(0.025, 1) = 6.314$

El "t" calculado es: $T_c = 45.47$

Entonces: $T_c > T_t$ $45.47 > 6.314$

Por lo tanto se acepta la hipótesis alterna y el valor de b es significativo en el modelo.

Ahora desarrollamos la prueba para b_2 :

Hipótesis nula: $H_0: b_2 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_2 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y $n-2$ grados de libertad es: $t(0.025, 1) = -6.314$

El "t" calculado es: $T_c = -24.00$

Entonces: $T_c > T_t$ $-24.00 > -6.314$

Confirmamos nuestra hipótesis basándonos en el "p Valor" que para Y es 0.027, menor al 0.05 de significancia.

Por lo tanto se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; esto quiere decir que se presentado una relación inversa entre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general y la recaudación tributaria para el período de análisis, puesto que el valor de b_2 es significativo.

6.1.2 Hipótesis Específica 2

Prueba de Hipótesis para los parámetros de la regresión entre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial y la recaudación tributaria en el Perú.

$$Y = 53243 + 151.16X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria

X_1 es la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial.

Resultado de regresión de la hipótesis específica 2				
Predictor	Coficiente	Error estándar	t de student	"p" valor
b_1	53243	5607	9.49	0.067
Y	151.16	23.11	6.55	0.096

Hipótesis nula: $H_0: b_1 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_1 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y n-2 grados de libertad es: $t(0.025, 1) = 6.314$

El "t" calculado es: $T_c = 9.49$

Entonces: $T_c > T_t$ $9.49 > 6.314$

Por lo tanto se acepta la hipótesis nula y el valor de b_1 (Constante de la ecuación) es significativo.

Ahora desarrollamos la prueba para b_2 (el parámetro de comportamiento):

Hipótesis nula: $H_0: b_2 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_2 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y $n-2$ grados de libertad es: $t(0.025, 1) = 6.314$

El "t" calculado es: $T_c = 6.55$

Entonces: $T_c > T_t$ $6.55 > 6.314$.

Al analizar el "p" valor obtenido es 0.096, originando la no significancia para el parámetro, en consecuencia se acepta la hipótesis alternativa, esto quiere decir que existe una relación positiva entre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial y la recaudación tributaria, puesto que el valor de b_2 es significativo. En realidad los valores monetarios que se aporta a través de la recaudación del impuesto a la renta del régimen especial no influyen sustancialmente en la recaudación tributaria del gobierno central, por lo que se impondrá en el modelo los pagos que efectúan los contribuyentes del régimen general.

6.1.3 Hipótesis Principal

Prueba de Hipótesis para los parámetros de la regresión entre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en el Perú.

$$Y = 194283 + 5.2638X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria

X_1 es la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría

Resultado de regresión de la hipótesis principal				
Predictor	Coficiente	Error estándar	t de student	"p" valor
b_1	194283	3966	48.99	0.013
Y	-5.26	0.1993	-26.41	0.024

Hipótesis nula: $H_0: b_1 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_1 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y n-2 grados de libertad

es: $t(0.025, 1) = 6.314$

El "t" calculado es: $T_c = 48.99$

Entonces: $T_c > T_t$ $48.99 > 6.314$

Por lo tanto se acepta la hipótesis alterna y el valor de b_1 es significativo.

Ahora desarrollamos la prueba para b_2 (el parámetro de comportamiento):

Hipótesis nula: $H_0: b_2 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_2 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y $n-2$ grados de libertad es: $t(0.025, 1) = -6.314$

El "t" calculado es: $T_c = -26.41$

Entonces: $T_c > T_t$ $-26.41 > -6.314$

Confirmamos nuestra hipótesis basándonos en el "p Valor" que para Y es 0.024, menor al 0.05 de significancia.

Por lo tanto se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; esto quiere decir que se presentado una relación inversa entre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria para el período de análisis, puesto que el valor de b_2 es significativo.

6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.

Al realizar nuestro análisis estadístico, se ha podido apreciar que en el período de análisis la recaudación efectuada por el impuesto a la renta de tercera categoría no han generado un impacto positivo en la recaudación tributaria del gobierno, ya que dichas variables han presentado un comportamiento inverso, Al respecto CEVALLOS PICO, Fanny y SALINAS APOLINARIO, Myriam. “Análisis de las medidas implementadas para disminuir la evasión del Impuesto a la Renta de Sociedades y su efecto en el comportamiento de la recaudación de impuestos, periodo 2007–2012.”(2014). Sostiene que la evasión de impuesto a la renta, en términos generales, ha disminuido, según las declaraciones del Servicios de Renta Interna (SRI), por otra parte, se pudo evidenciar que efectivamente la recaudación a nivel nacional y solo la del impuesto a la renta, sí han presentado una tendencia de crecimiento.

Queda claro que el comportamiento regresivo de la recaudación tributaria por impuesto a la renta de tercera categoría es un fenómeno que obedece a una serie de políticas implementadas por el gobierno central. Al respecto QUINTANILLA DE LA CRUZ, Esperanza. “La evasión

tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica” (2014). Manifiesta que entre los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en el Perú, es la falta de una cultura tributaria, bajo nivel de presión tributaria, gran cantidad de beneficios y procesos engorrosos y una alta informalidad. Es fundamental, para reducir la informalidad, simplificar y modernizar los procesos de formalismos que prevalecen sobre las cuestiones esenciales o de fondo, haciendo intolerable el sistema impositivo para el contribuyente formal por parte de la administración tributaria

CONCLUSIONES.

1. Según los datos obtenidos en la investigación existe una incidencia directamente proporcional entre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general y la recaudación tributaria en el Perú, esto se debe a diversos factores que han generado una disminución en la tasa del impuesto a la renta como es el caso del sector minero.
2. Los resultados muestran que la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial y la recaudación tributaria en el Perú han tenido una tendencia creciente y esto se debe a que se registró una mayor recaudación que hubo por parte de los MEPECOS; que en los últimos años ha ido incrementando aceleradamente.
3. Concluimos que existe una incidencia directamente proporcional entre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria, la evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que el incumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a la falta de cultura tributaria en los contribuyentes que afecta al Estado para la inversión de obras públicas para la sociedad.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que haya un organismo especializado y a los expertos académicos profundizar esta investigación realizando un análisis más determinativo por grupos de impuestos, es decir directos e indirectos, por tipo de impuestos, es decir impuesto general a las ventas y a la renta por los que tienen mayor participación en la recaudación, tal como se evidenció en la presente investigación.
2. Se recomienda que se efectúe un estudio de mayor profundidad de parte del organismo especializado sobre el régimen especial de renta ya que no genera una influencia significativa en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2012 – 2014.
3. Asimismo se recomienda evaluar la incorporación en el estudio de investigación que se plantea los datos cuantitativos del régimen único simplificado por cuanto también afecta dicho impuesto a los ingresos de los contribuyentes lo que motiva una relación directa con el impuesto a la renta de tercera categoría y que va a permitir un análisis más consistente sobre la información cuantitativa a efectos de medir su impacto en la recaudación tributaria en el Perú en dichos periodos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

HERRERA QUEZADA, Víctor. **“Los vacíos legales del impuesto a la renta en el Perú 2008, como se legaliza la evasión tributaria”**
Titulo de Maestría Lima-Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2009.

Para RUBIO MARTIEZ, Natalia **“Incidencia del Impuesto a la Renta a partir de la Reforma a la Ley de Equidad Tributaria en las sociedades ecuatorianas”**. Título de Maestría en Tributación. Quito-Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar 2011.

HERRERA QUEZADA, Víctor. **“Los vacíos legales del impuesto a la renta en el Perú 2008, como se legaliza la evasión tributaria”**
Titulo de Maestría Lima-Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2009.

QUINTANILLA DE LA CRUZ, Esperanza. **“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”**. Tesis doctoral. Lima. Universidad de San Martín de Porres. 2014.

LEGUIA ARIAS, Nicolás Frank. **“Influencia de la evasión tributaria e informalidad en perjuicio del desarrollo económico y social del Perú período 2012”**. Tesis para optar el Título de Contador Público. Chimbote-Perú. 2014.
http://www.academia.edu/9034391/FACULTAD_DE_CIENCIAS_CON_TABLES_FINANCIERAS_Y_ADMINISTRATIVAS.

Diario gestión del 21 de Noviembre del 2014; disponible en:
<http://gestion.pe/economia/impuesto-renta-tercera-categoria-peru-se-acercara-al-promedio-ocde-2019-2114622>.

Díaz Gálvez, Ali Milagros (2007). **La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948: “De los impuestos indirectos a los impuestos directos”**. Tesis para obtener el título de Licenciada en Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Disponible en: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/1205/Ali%20Milagros%20D%C3%ADaz%20G%C3%A1lvez.pdf?sequence=1>.

CHOLVIS, Francisco. (1968). **Diccionario De Contabilidad**. Tomo II, Editorial Ateneo Buenos. Aires.

ESTELA BENAVIDES, Manuel. (2002). **El Perú y la Tributación Número 4 de cuadernos SUNAT**: serie Aportes. Gerencia de comunicaciones e imagen institucional. Lima ISBN 9972934098, 9789972934094.

SÁNCHEZ CARLESSI, Hugo y REYES MEZA, Carlos (2006). **Metodología y diseños en la investigación científica**. Lima. Editorial Visión Universitaria. Cuarta edición. ISBN N° 9972-9695-3-3.

Márcio Ferreira Verdi, **Revista de Administración Tributaria**: Interamericano de Administraciones Tributarias ISSN 1684-9434 - 2011 N° 31.

Superintendencia Nacional De Aduanas Y De Administración Tributaria – SUNAT.<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>.

ANEXOS.

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Anexo 1. Matriz de Consistencia

IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012 – 2014

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema principal	Objetivo General	Hipótesis General	Dimensiones	Diseño
¿De qué manera la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014?	Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.	La recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría incide directamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014	Variable X. Impuesto a la Renta de tercera Categoría Dimensiones X1: Régimen	En la investigación utilizaremos el diseño descriptivo correlacional Universo El universo está constituido por los datos del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y la Recaudación Tributaria del Perú, años 2012-2014
Problemas Específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicas	Variable Y. Recaudación Tributaria Dimensiones	Técnicas la recolección de datos se obtendrán de las publicaciones oficiales realizadas por la SUNAT y el BCRP Instrumentos Se utilizará test estadísticos para el análisis de los resultados y las pruebas de hipótesis.
¿De qué manera la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014?	Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.	La recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general incide directamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.	Y1: Contribuyentes	
¿De qué manera la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014?	Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.	La recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial incide directamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.		

Otros anexos.

ANEXO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012 – 2014.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar la influencia del pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.
2. Determinar la influencia del pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres del Informante

RUIZ RIVERA, CÉSAR AUGUSTO

- 1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo: DOCENTE

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAJAO

- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012 – 2014.

- 1.4 Autores del Instrumento

OCHOA MEZA, CARMELA MILAGROS
PALOMINO HUAMÁN, ANA LISBETH
HUAMANÍ CUBA, MIRIAM LISSET.

II. ASPECTOS A EVALUAR

1. ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?

Sí

No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

2. ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia la variable de investigación?

Sí

No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

3. ¿El instrumento de la recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?

Sí

No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

4. ¿El instrumento de recolección de datos se relacionan con las variables de estudio?

Sí

No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

5. ¿El instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?

Sí

No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....
.....

6. ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

7. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitará el análisis y procesamiento de datos?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

8. ¿Del instrumento de recolección de datos, usted eliminaría algún ítem?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

9. ¿En el instrumento de recolección de datos, usted agregaría algún ítem?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

10. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

11. ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para esta investigación?

Sí

No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

Callao, 14 de 08 de 2015



.....
César Augusto Ruiz Rivera
Firma del Experto Informante

ANEXO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012 – 2014.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar la influencia del pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.
2. Determinar la influencia del pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres del Informante

CPC. HUERTAS LIQUEN WALTER VICTOR

- 1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo: *DOCENTE*

Institución: *UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAJAO*

- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012 – 2014.

- 1.4 Autores del Instrumento

OCHOA MEZA, CARMELA MILAGROS
PALOMINO HUAMÁN, ANA LISBETH
HUAMANÍ CUBA, MIRIAM LISSET.

II. ASPECTOS A EVALUAR

1. ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?

Sí No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

2. ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia la variable de investigación?

Sí No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

3. ¿El instrumento de la recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?

Sí No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

4. ¿El instrumento de recolección de datos se relacionan con las variables de estudio?

Sí No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

5. ¿El instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?

Sí No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

6. ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

7. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitará el análisis y procesamiento de datos?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

8. ¿Del instrumento de recolección de datos, usted eliminaría algún ítem?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

9. ¿En el instrumento de recolección de datos, usted agregaría algún ítem?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

10. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

11. ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para esta investigación?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

Callao, 14 de 08 de 2015



.....
Firma del Experto Informante

ANEXO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012 – 2014.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar la influencia del pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.
2. Determinar la influencia del pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

JUAN PABLO JARRETE MORALES CARRERA

1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo: DOCENTE

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAJON

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012 – 2014.

1.4 Autores del Instrumento

OCHOA MEZA, CARMELA MILAGROS

PALOMINO HUAMÁN, ANA LISBETH

HUAMANÍ CUBA, MIRIAM LISSET.

II. ASPECTOS A EVALUAR

1. ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?

Sí No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

2. ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia la variable de investigación?

Sí No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

3. ¿El instrumento de la recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?

Sí No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

4. ¿El instrumento de recolección de datos se relacionan con las variables de estudio?

Sí No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

5. ¿El Instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?

Sí No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....
.....

6. ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?

Sí No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

7. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitará el análisis y procesamiento de datos?

Sí No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

8. ¿Del instrumento de recolección de datos, usted eliminaría algún ítem?

Sí No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

9. ¿En el instrumento de recolección de datos, usted agregaría algún ítem?

Sí No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

10. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?

Sí No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

11. ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para esta investigación?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

Callao, 14 de 08 de 2015


.....
Firma del Experto Informante

ANEXO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

**IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012 – 2014.**

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar la influencia del pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen general en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.
2. Determinar la influencia del pago del impuesto a la renta de tercera categoría del régimen especial en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2012 – 2014.

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

C.P. *Sosa Rosa Jean Beltrán*

1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo: *Docente*

Institución: *UNAC*

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: **IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y
LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012 –
2014.**

1.4 Autores del Instrumento

**OCHOA MEZA, CARMELA MILAGROS
PALOMINO HUAMÁN, ANA LISBETH
HUAMANÍ CUBA, MIRIAM LISSET.**

II. ASPECTOS A EVALUAR

1. ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?

Sí No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

2. ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia la variable de investigación?

Sí No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

3. ¿El instrumento de la recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?

Sí No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

4. ¿El instrumento de recolección de datos se relacionan con las variables de estudio?

Sí No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

5. ¿El instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?

Sí No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....
.....

6. ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

7. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitará el análisis y procesamiento de datos?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

8. ¿Del instrumento de recolección de datos, usted eliminaría algún ítem?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

9. ¿En el instrumento de recolección de datos, usted agregaría algún ítem?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

10. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?

Sí

No

Observaciones:.....
.....

Sugerencias:.....
.....

11. ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para esta investigación?

Si

No

Observaciones:.....

.....

Sugerencias:.....

.....

Callao, 14 de octubre de 2015

.....


Firma del Experto Informante

**IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2012 – 2014.
(FORMULARIO)**

- I. Datos Generales**
 1. Año:
 2. Lugar:
- II. Impuesto a la Renta de Tercera Categoría**
 3. Régimen General.
En millones de nuevos soles
 4. Régimen Especial.
En millones de nuevos soles
 5. No domiciliados
En millones de nuevos soles
 6. Regularización
En millones de nuevos soles
- III. Recaudación Tributaria**
 7. Principales contribuyentes.
En millones de nuevos soles
 8. Medianos y pequeños contribuyentes.
En millones de nuevos soles
 9. Por cuenta propia.
En millones de nuevos soles
 10. Gobierno Central
En millones de nuevos soles

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

En el cuadro N° 1 se presenta la Operacionalización de variables identificando: la variable, el indicador, tipo y escala de medición y la fuente.

Cuadro 1 : Identificación y medición de variables

VARIABLES	INDICADORES	TIPO	ESCALA	FUENTE
Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	General	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Especial	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	No domiciliados	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Regularización	Cuantitativa	Razón	SUNAT
Recaudación Tributaria	Principales	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Medianos y pequeños	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Propia	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Gobierno central	Cuantitativa	Razón	SUNAT

Anexo

PRUEBA PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO

Los datos de esta investigación, son de tipo histórico y, correspondía la aplicación del juicio de expertos como instrumento de validación. En ese sentido se sometió a consideración de cuatro colegas contadores y economistas, los diez preguntas para su validación correspondiente:

1. ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?
2. ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia la variable de investigación?
3. ¿El instrumento de la recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?
4. ¿El instrumento de recolección de datos se relacionan con las variables de estudio?
5. ¿El instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?
6. ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?
7. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitará el análisis y procesamiento de datos?
8. ¿Del instrumento de recolección de datos, usted eliminaría algún ítem?
9. ¿En el instrumento de recolección de datos, usted agregaría algún ítem?
10. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?
11. ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para esta investigación?

Para determinar la validez del instrumento, se planteó las siguientes hipótesis:

Ho: El instrumento no es válido

Ha: El instrumento es válido

La regla de decisión fue la siguiente: Si $P_c < P_\alpha$ se rechaza H_0 y se acepta el instrumento como válido.

Prueba binomial

		Categoría	N	Proporción observada	Prop. de prueba	Sig. exacta (bilateral)	Probabilidad en el punto
Juez1	Grupo 1	si	11	1.00	0.50	0.001	0.0005
	Total		11	1.00			
Juez2	Grupo 1	si	10	0.91	0.50	0.01	0.0054
	Grupo 2	no	1	0.09			
	Total		11	1.00			
Juez3	Grupo 1	si	10	0.91	0.50	0.01	0.0054
	Grupo 2	no	1	0.09			
	Total		11	1.00			
Juez4	Grupo 1	si	11	1.00	0.50	0.00	0.0005
	Total		11	1.00			
Total							0.012

La prueba binomial indica que el instrumento de observación es válido

Por lo tanto: $P_c = 0.012 < P_\alpha = 0.05$

Conclusión : El instrumento es válido

ANEXO 2

AÑO	MESES	Impuesto a la Renta (En millones de nuevos soles)			
		No domiciliados	Regularización	Principales Contribuyentes	Medianos y pequeños
2012	enero	302.92	91.01	1740.26	281.19
	febrero	103.76	109.90	1595.85	275.96
	marzo	136.47	1685.21	2924.59	482.58
	abril	159.70	2241.31	3162.31	550.27
	mayo	138.07	135.61	1301.97	269.93
	junio	148.67	91.35	1432.19	250.55
	julio	409.62	73.36	1534.45	267.90
	agosto	172.53	53.75	1418.29	277.49
	septiembre	168.73	50.10	1449.98	276.86
	octubre	150.41	90.04	1532.52	304.30
	noviembre	182.23	64.58	1575.12	317.07
	diciembre	170.68	92.56	1605.00	314.12
	total	2243.79	4778.77	21272.53	3868.20
2013	enero	332.64	48.73	1710.73	337.88
	febrero	140.95	50.76	1723.37	311.79
	marzo	142.45	948.53	2150.02	537.08
	abril	345.71	1550.28	1832.94	687.71
	mayo	196.31	156.06	968.43	474.88
	junio	152.37	87.49	1204.34	310.89
	julio	179.21	128.96	1380.28	362.03
	agosto	231.94	59.22	1277.61	337.56
	septiembre	210.63	111.75	1481.67	358.63
	octubre	203.88	82.65	1387.05	354.43
	noviembre	329.28	83.09	1352.35	354.35
	diciembre	382.62	142.04	1394.55	371.41
	total	2847.99	3449.56	17863.34	4798.64
2014	enero	351.34	61.31	1567.31	439.14
	febrero	159.18	58.35	1637.07	321.07
	marzo	501.56	1466.15	2634.35	645.23
	abril	436.65	1633.40	1891.21	743.67
	mayo	183.38	164.26	1055.50	336.45
	junio	175.72	116.01	1117.11	311.57
	julio	212.46	130.14	1206.70	313.90
	agosto	1665.84	68.43	1111.95	320.90
	septiembre	365.77	82.96	1162.67	337.49
	octubre	242.38	55.88	1254.51	353.56
	noviembre	1493.88	260.48	1446.91	346.69
	diciembre	238.83	135.02	1306.14	378.23
	total	6026.98	4232.39	17391.42	4847.90
Fuente: SUNAT					

AÑO	MESES	Impuesto a la Renta (En millones de nuevos soles)		
		Renta de tercera categoría	Régimen General (3° Categoría)	Regimen Especial
2012	enero	1954.16	1935.77	18.39
	febrero	1781.86	1767.54	14.31
	marzo	1900.60	1886.29	14.31
	abril	1617.64	1603.10	14.54
	mayo	1470.71	1454.94	15.77
	junio	1618.84	1602.80	16.04
	julio	1758.23	1741.09	17.14
	agosto	1669.01	1651.22	17.79
	septiembre	1699.78	1682.47	17.32
	octubre	1772.63	1754.01	18.62
	noviembre	1850.93	1831.92	19.01
	diciembre	1851.69	1833.06	18.62
	total	20946.08	20744.21	201.86
2013	enero	2032.06	2007.92	24.13
	febrero	2007.97	1989.72	18.26
	marzo	1931.51	1914.36	17.15
	abril	1129.77	1110.15	19.62
	mayo	1333.31	1312.94	20.37
	junio	1458.02	1438.40	19.61
	julio	1644.72	1624.55	20.17
	agosto	1583.02	1562.16	20.86
	septiembre	1754.70	1733.57	21.13
	octubre	1694.14	1672.72	21.42
	noviembre	1655.71	1634.55	21.16
	diciembre	1654.04	1632.29	21.75
	total	19878.96	19633.33	245.62
2014	enero	1975.51	1948.98	26.52
	febrero	1929.40	1907.92	21.48
	marzo	2071.23	2051.08	20.15
	abril	1199.73	1178.65	21.07
	mayo	1277.01	1255.30	21.71
	junio	1352.75	1330.61	22.14
	julio	1431.23	1408.94	22.29
	agosto	1398.40	1375.35	23.05
	septiembre	1450.84	1427.16	23.68
	octubre	1582.64	1558.73	23.91
	noviembre	1561.72	1538.04	23.69
	diciembre	1580.35	1555.09	25.25
	total	18810.80	18535.86	274.94
Fuente: SUNAT				

Impuesto a la Renta (En millones de nuevos soles)			
AÑO	MESES	Recaudación total Imp. Renta	Recaudación Tributaria del Gobierno Central
2012	enero	3310.54	7749.36
	febrero	2580.71	5633.90
	marzo	4416.46	7510.74
	abril	5528.88	9284.21
	mayo	2606.23	6681.10
	junio	2488.43	6187.91
	julio	2867.59	6917.68
	agosto	2537.04	6552.27
	septiembre	2548.17	6493.90
	octubre	2748.60	6923.37
	noviembre	2761.12	6915.43
	diciembre	2884.26	7299.46
	total	37278.04	84149.33
2013	enero	3436.88	8045.07
	febrero	2870.76	6194.40
	marzo	3803.09	7490.78
	abril	4651.14	9007.99
	mayo	2609.64	7005.92
	junio	2467.74	6530.62
	julio	2682.36	7168.45
	agosto	2622.84	7215.37
	septiembre	2798.08	7300.67
	octubre	2786.22	7513.52
	noviembre	2824.24	7664.10
	diciembre	2959.41	8260.98
	total	36512.41	89397.87
2014	enero	3498.43	8702.51
	febrero	2890.31	6785.10
	marzo	4986.07	8774.42
	abril	4860.77	9988.48
	mayo	2527.26	7175.58
	junio	2415.99	6939.69
	julio	2581.54	7150.59
	agosto	3988.37	7733.69
	septiembre	2703.89	7619.48
	octubre	2734.38	7623.37
	noviembre	4134.44	8946.15
	diciembre	2835.61	7949.95
	total	40157.06	95388.99
Fuente: SUNAT			

ANEXO 2

INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL CONSOLIDADO, 2012-2014 (Millones de Nuevos Soles)

Concepto	AÑOS		
	2012	2013	2014
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (EN MILLONES DE NUEVOS SOLES)			
Total (I+II+III)	95,924.2	102,089.8	108,515.3
I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central	84,149.3	89,397.9	95,389.0
Impuesto a la Renta	37,278.0	36,512.4	40,157.1
Primera Categoría	253.0	310.0	373.5
Segunda Categoría	1,035.6	1,275.1	1,213.9
Tercera Categoría	20,744.2	19,633.3	18,535.9
Cuarta Categoría	637.3	744.4	834.1
- Cuenta Propia	43.8	49.9	52.3
- Cuenta Terceros	593.6	694.5	781.8
Quinta Categoría	7,054.1	7,819.9	8,472.7
No domiciliados	2,243.8	2,848.0	6,027.0
Regularización	4,778.8	3,449.6	4,232.4
- Personas Naturales	382.2	420.9	528.9
- Personas Jurídicas	4,396.5	3,028.6	3,703.5
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	201.9	245.6	274.9
Otras Rentas 1/	229.3	186.6	192.7
Al Patrimonio	0.0	0.0	0.0
Regularización Imp. a la Renta	0.0	0.0	0.0
Regularización Imp. Al Patrimonio	0.0	0.0	0.0
A la Producción y Consumo	49,075.3	53,417.1	55,613.4
Impuesto General a las Ventas	44,042.2	47,819.3	50,351.7
- Interno	24,543.1	27,164.3	28,731.9
Cuenta Propia	22,132.5	24,485.3	25,861.0
No Domiciliados	2,256.1	2,533.5	2,731.0
Otros 2/	154.6	145.4	139.9
- Importaciones	19,499.1	20,655.1	21,619.8
Impuesto Selectivo al Consumo	4,917.8	5,479.8	5,134.7
- Combustible	2,148.6	2,501.5	2,041.1
Interno	1,459.4	1,497.3	1,039.3
Importaciones	689.2	1,004.3	1,001.9
- Otros bienes	2,769.1	2,978.2	3,093.6
Interno	2,351.4	2,507.4	2,712.5
Importaciones	417.8	470.8	381.1
Otros a la Producción y Consumo 3/	15.3	18.0	12.0
Contrib. Extraord. Petrolera	0.0	0.0	0.0
A la Exportación	0.0	0.0	0.0
A la Importación	1,528.8	1,706.0	1,789.8
<i>Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.</i>			
<i>Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística</i>			

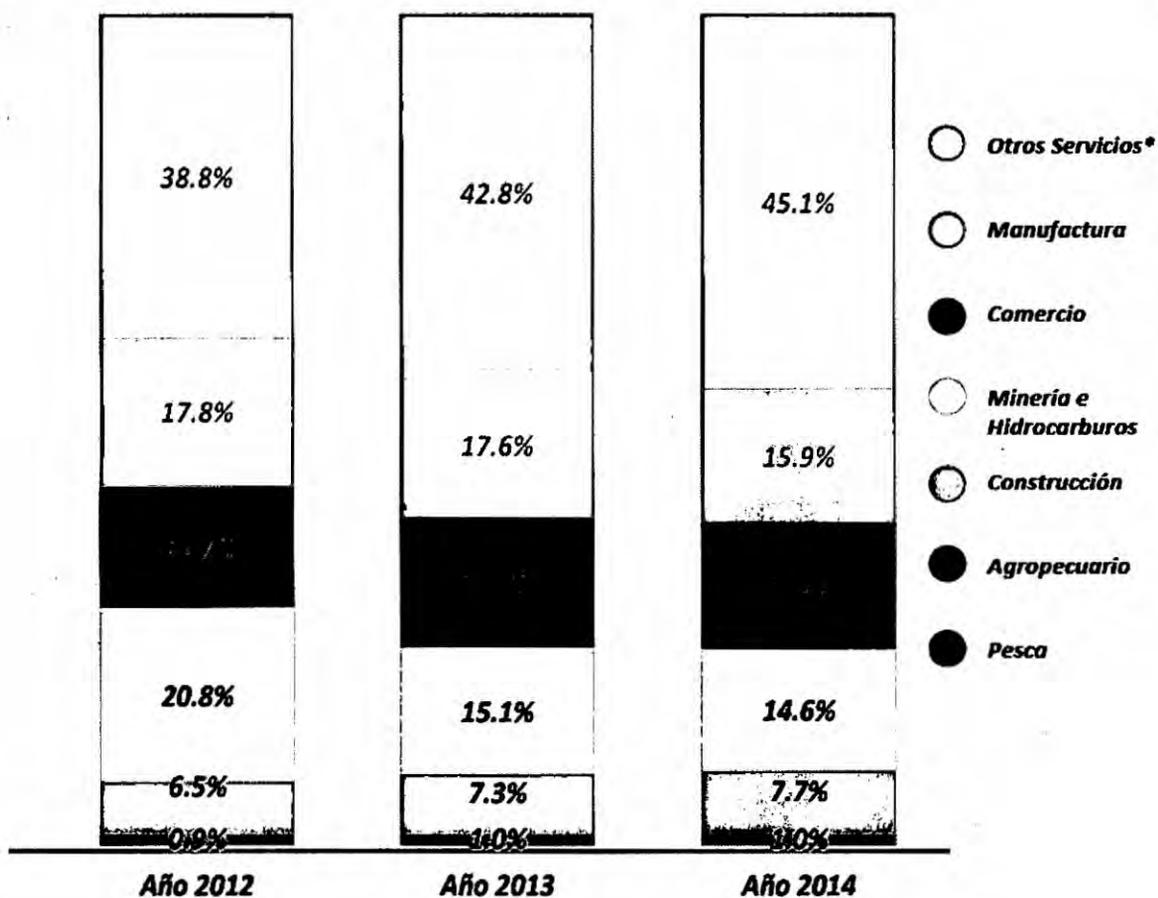
CONTINUA ANEXO 2					
INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL CONSOLIDADO, 2012-2014 (Millones de Nuevos Soles)					
Concepto			AÑOS		
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (EN MILLONES DE NUEVOS SOLES)			2012	2013	2014
Otros Ingresos			6,851.3	9,025.5	8,536.8
Débitos			0.0	0.0	0.0
Impuesto a las Transacciones Financieras			126.1	134.1	152.7
Impuesto Temporal a los Activos Netos			2,439.3	2,776.2	3,513.4
Impuesto a las Acciones del Estado			0.0	0.0	0.0
Impuesto Especial a la Minería			441.7	337.0	372.5
Fraccionamientos			856.5	892.9	811.2
BERT			0.0	0.0	0.0
Regularización tributaria			0.0	0.0	0.0
Impuesto Extraordinario Solidaridad			2.0	14	3.4
Régimen Unico Simplificado			132.8	146.7	158.1
Juegos de Casino y Tragamonedas			218.5	268.6	278.5
Otros ingresos recaudados por la SUNAT 4/			2,634.3	4,468.6	3,244.1
Devoluciones 5/			-10,584.1	-11,263.2	-10,708.0
II. Contribuciones Sociales			10,184.6	11,303.0	11,892.7
Contribución al Seguro Social de Salud (EsSalud)			7,200.5	8,051.4	8,640.2
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)			2,493.6	2,894.9	3,140.8
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional 6/			490.5	356.7	111.8
III. Ingresos No Tributarios			1,590.3	1,389.0	1,233.5
Regalías Mineras			12.7	11.9	10.6
Regalías Mineras Ley N° 29788			571.7	505.4	529.0
Gravámen Especial a la Minería			941.7	809.5	535.1
Otros Ingresos No Tributarios 7/			64.2	62.2	48.8
<i>Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.</i>					
<i>Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística</i>					

INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL

(En millones de nuevos soles y Var % real)

Concepto	2013	2014	Variación	
			Absoluta	Real (%)
I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central	89,398	95,389	5,991	3.4
Impuesto a la Renta	36,512	40,157	3,645	6.5
Primera Categoría	310	374	64	16.7
Segunda Categoría	1,275	1,214	-61	-7.8
Tercera Categoría	19,633	18,536	-1,097	-8.5
Cuarta Categoría	744	834	90	8.5
Quinta Categoría	7,820	8,473	653	4.9
No domiciliados	2,848	6,027	3,179	104.7
Regularización	3,450	4,232	783	18.7
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	246	275	29	8.4
Otras Rentas 1/	187	193	6	-0.2
A la Producción y Consumo	53,417	55,613	2,196	0.9
Impuesto General a las Ventas	47,819	50,352	2,532	2.0
-Interno	27,164	28,732	1,568	2.5
Cuenta Propia	24,485	25,861	1,376	2.3
No Domiciliados	2,533	2,731	198	4.5
Otros 2/	145	140	-6	-6.8
-Importaciones	20,655	21,620	965	1.4
Impuesto Selectivo al Consumo	5,480	5,135	-345	-9.2
-Combustible	2,502	2,041	-460	-21.0
Interno	1,497	1,039	-458	-32.9
Importaciones	1,004	1,002	-2	-3.3
-Otros bienes	2,978	3,094	115	0.7
Interno	2,507	2,713	205	4.8
Importaciones	471	381	-90	-21.5
Otros a la Producción y Consumo 3/	118	127	9	4.3
A la Importación	1,706	1,790	84	1.7
Otros Ingresos	9,025	8,537	-489	-8.3
Devoluciones 4/	-11,263	-10,708	555	-7.9

Evolucion de la Estructura de Tributos Internos según Acividad 2012-2014

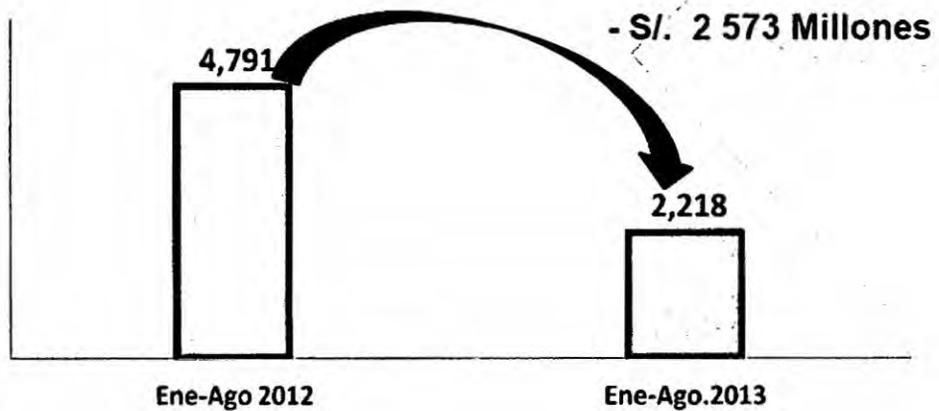


Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT

Elaboración: CCIA - Dpto. de Estudios Económicos

* Se tiene al Turismo y Hotelería, Transportes, Telecomunicaciones, Intermediación Financiera, Generación Eléctrica y Agua, entre otros.

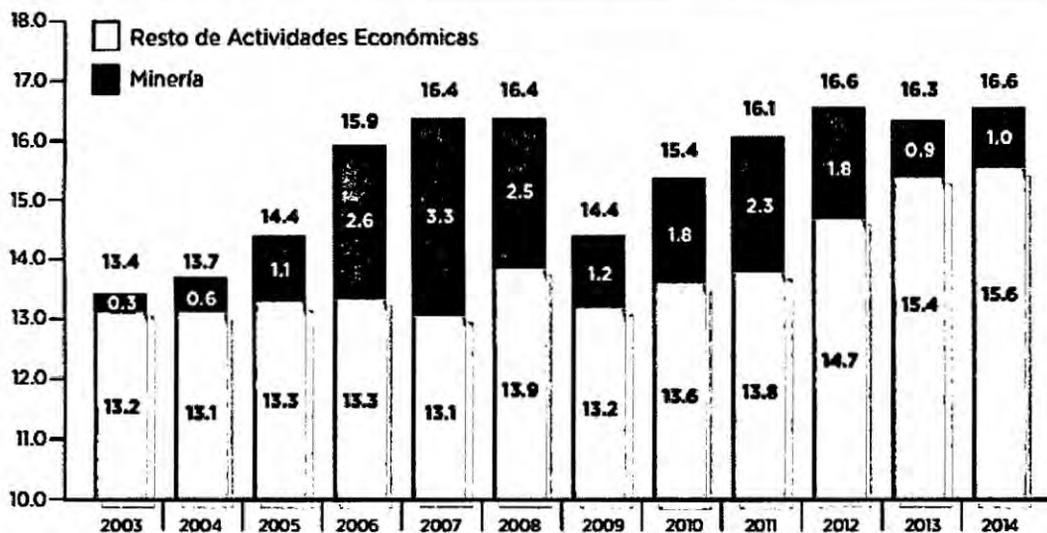
Sector Minero: recaudación de renta de tercera categoría (S/. Millones)



42



Evolución de la Presión Tributaria con y sin Minería: 2003-2014 (En porcentaje del PBI)



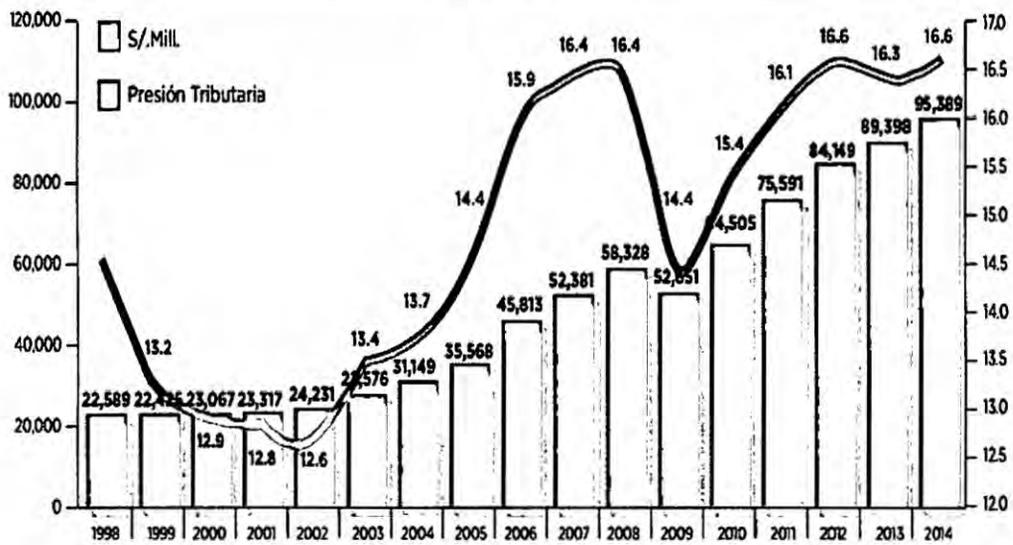
Fuente: SUNAT

Elaboración: Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística -SUNAT

10) "El principal motor para la decisión de Moody's de elevar la calificación soberana de Perú (de "Baa2" a "A3") es el continuo fortalecimiento del balance del ciclo de la actividad económica y una baja de precios de materias primas clave, la diversificación de sus ingresos tributarios ha ayudado a sostener la salud fisca

INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL VS PBI

En millones de nuevos soles y porcentaje del PBI

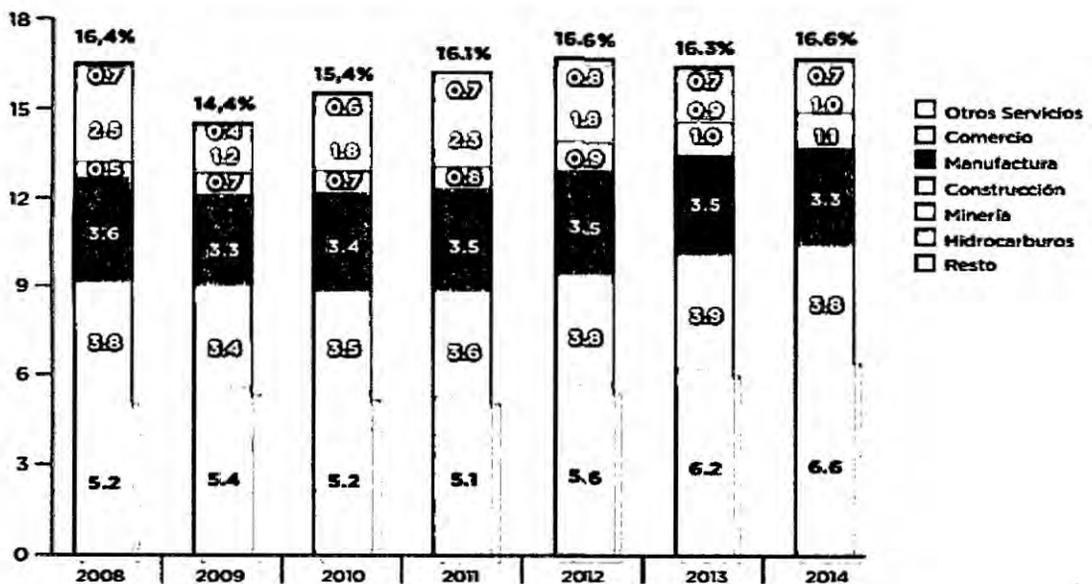


Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), SUNAT
 Elaboración: Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística - SUNAT

8) Se consideró el PSI nominal (año base 2007) publicado en el Cuadro Nº 85 de la Nota Semanal Nº 06-2015, emitida por el BCRP y publicado en la página web del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).
 9) El indicador de Presión Tributaria mide el avance de los Ingresos tributarios recaudados en el país, expresados como porcentaje del PBI.

PRESIÓN TRIBUTARIA POR SECTORES ECONÓMICOS

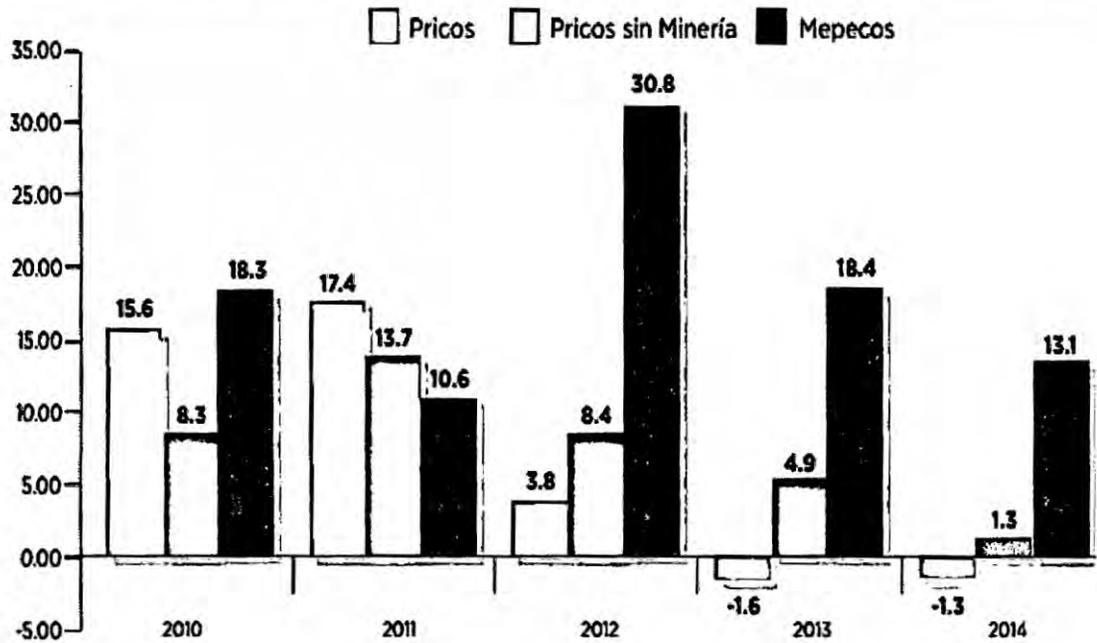
En porcentaje del PBI (año base 2007)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), SUNAT
 Elaboración: Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística - SUNAT

EVOLUCION DE PRICOS Y MEPEGOS

(Var. % real)

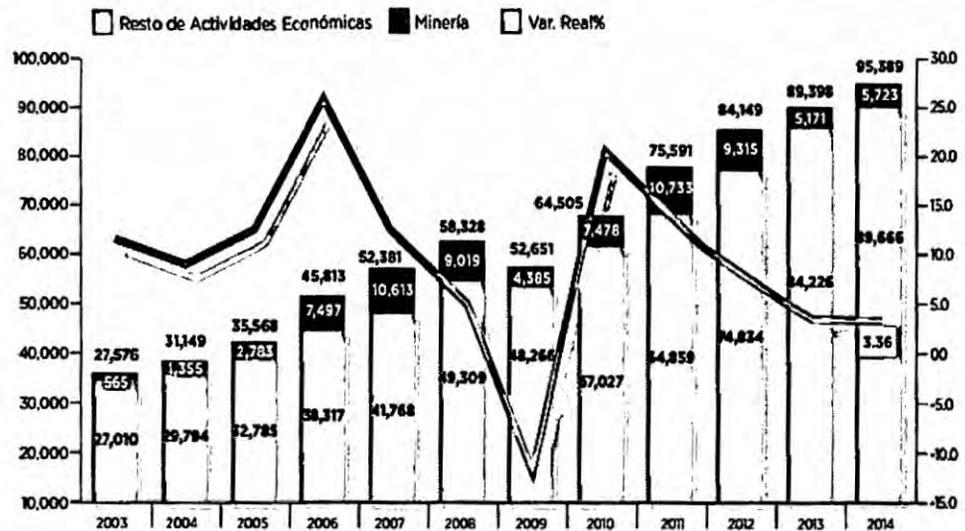


Fuente: SUNAT

Elaboración: Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística - SUNAT

Ingresos Tributarios del Gobierno Central

En millones de nuevos soles y Var. Real %



Fuente: SUNAT

Elaboración: Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística - SUNAT